

CAPÍTULO I

DEL OBJETO

INTRODUCCIÓN

Partiendo de la premisa de que la formación integral se inicia y estructura esencialmente en el seno familiar, célula básica de todo el proceso educativo, es lógico concluir que el derecho y obligación de la tarea educativa corresponde por derecho propio a los padres, y como consecuencia de ese derecho y obligación, ellos deben determinar libremente el tipo de Educación que permita a sus hijos una maduración capaz de conseguir esa identidad personal que se necesita para insertarse de un modo activo y crítico en la sociedad.

Los padres de alumnos del Colegio BERNADETTE, como todos los padres de alumnos escolarizados en nuestro país, tienen legítimo derecho a fijar los objetivos educativos para la formación de sus hijos, ya que el Colegio - prolongación subsidiaria de la familia - tiene una delegación, muy concreta, de los propios padres para llevar a cabo la Educación de sus hijos.

Todos los técnicos en Educación están de acuerdo en que los objetivos educativos de un Colegio "abierto" deben ser fijados por los miembros de la Comunidad Educativa, razón por la que hoy se está fomentando, tanto en los centros escolares de enseñanza estatal como en los de enseñanza no estatal, la activa participación de los padres en la tarea educativa escolarizada a través de la creación de asociaciones de padres de alumnos.

Es imprescindible para dar coherencia a la formación de alumnos, la colaboración de los padres y el compromiso de los educadores.

Teniendo en cuenta que la finalidad de la COOPERATIVA DE ENSEÑANZA COSABER es exclusivamente educativa, todos los miembros de esta Cooperativa tienen que aspirar y exigir al Colegio BERNADETTE una óptima calidad educativa para sus hijos, dotándole para ello de los medios necesarios. Ahora bien, esto no será posible sin una activa y dinámica participación de los padres en la tarea educativa del Colegio BERNADETTE, a la que se obligan por su condición de cooperativistas. Con este espíritu se ha redactado el presente Plan de Convivencia.

Art. 1.- La Sociedad Cooperativa de Enseñanza COSABER fue constituida, con la esencial finalidad de conseguir la más completa formación de sus hijos o tutelados, sobre los siguientes aspectos:

- a) Educación académica a fin de obtener los conocimientos efectivos en los diversos niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en todos los que pudieran ser regulados en el futuro por el Ministerio de Educación, dentro de las edades comprendidas entre la infancia y la juventud.
- b) Realización de la personalidad humana.
- c) Formación en los valores éticos, sociales y de tolerancia, desde el respeto a los derechos humanos y libertades recogidos en la Constitución Española.

Art. 2.- Esta Sociedad Cooperativa, debido a la causa de su nacimiento, a la finalidad común de orden económico-social que la inspira y al sometimiento de las normativas de obligado cumplimiento que la regulan, no persigue ánimo de lucro alguno.

CAPÍTULO II**ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL COLEGIO BERNADETTE****Art. 3.- Órganos de gobierno y gestión**

Para la gestión participativa del Centro Educativo se constituyen los órganos unipersonales y colegiados que el presente Plan de Convivencia contempla.

Los Órganos de Gobierno velarán para que las actividades del Centro se desarrollen de acuerdo con los principios constitucionales, con la efectiva realización de los fines del Proyecto Educativo del Colegio Bernadette y con la calidad de la enseñanza.

Art. 4.- Órganos unipersonales.

Son órganos unipersonales de gobierno y gestión la Dirección del Centro, la Coordinación Pedagógica o Jefatura de Estudios, la Coordinación de Etapa, la Secretaría y la Administración.

Art. 5.- Órganos Colegiados.

Son Órganos colegiados el Equipo Directivo, el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores.

Art. 6.- Otros Órganos Educativos, Pedagógicos, Culturales y Deportivos.

En la estructura del Colegio Bernadette existen otros órganos para el funcionamiento coordinado: Departamento de Orientación, Seminarios Didácticos, Equipos Docentes, Tutores, Profesores, Junta de Evaluación, Coordinación de Monitores de Transporte, Comedores y Recreos, Coordinación de Actividades Extraescolares, Coordinación de la Agrupación Deportiva, Entrenadores, Monitores, Coordinación de Fiestas y Protocolo y la Coordinación de actividades específicas como la revista Gente CB, la página Web del Colegio o el Proyecto de Solidaridad.

Además de los mencionados en el párrafo anterior, se podrán crear otros órganos necesarios para el cumplimiento de los Objetivos Educativos.

CAPÍTULO III**ÓRGANOS UNIPERSONALES****Art. 7.- Dirección del Centro.**

El Director representa a la Entidad Titular en el Centro ante la Comunidad Educativa, la Administración y los responsables del Ministerio de Educación y la Conserjería de Educación de la Comunidad de Madrid. También es la Dirección Técnica del Centro Escolar, y dirige y coordina la acción educativa del Colegio, sin perjuicio de las competencias propias del Titular. Es nombrado según la normativa vigente.

La Dirección es miembro del Equipo Directivo, del Consejo Escolar, del Consejo de Alumnos y del Claustro de Profesores.

Competencias:

Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector que no estén legal y estatutariamente reservados al Presidente, siguiendo en todo momento las directrices que le manifieste el propio Consejo Rector.

. Dirigir el Centro y ostentar - habitualmente - la representación del Titular ante las instancias correspondientes.

. Convocar y presidir las reuniones del Centro, interpretándolas autorizadamente y velar para que se aplique correctamente la acción educativa.

. Responsabilizarse de la relación laboral del personal docente y no docente, proponiendo al Consejo Rector la contratación del personal necesario para la buena marcha del Centro.

. Ejercer la jefatura del personal dependiente de la Sociedad Cooperativa, exigiéndole en todo momento el cumplimiento de sus obligaciones.

. Autorizar o, en su caso, tramitar las solicitudes de permiso del personal docente y personal no docente que de él dependen, de acuerdo con la normativa vigente en el centro.

. Proponer y, en su caso, nombrar los cargos unipersonales de gobierno, así como los Coordinadores de Seminario, actividades extraescolares, agrupación deportiva, comedores, transporte y recreos, Tutores y cualquier otra figura que recoja el presente Plan de Convivencia o que posteriormente pueda crearse.

. Dirigir y coordinar todas las actividades educativas del Centro, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las directrices de la Cooperativa.

. Visar las certificaciones y documentos oficiales académicos del Colegio.

- . Promover y coordinar la renovación pedagógica y didáctica del Centro, así como la formación del personal no docente.
- . Evaluar con el resto del Equipo Directivo, Consejo Escolar y Claustro de Profesores la acción educativa del Centro, así como la calidad y validez de los programas y servicios.
- . Ordenar, en su caso, la incoación de expediente disciplinario al Personal y alumnado, y resolver, de acuerdo con las normas establecidas en el Centro.
- . Estudiar los informes de faltas muy graves de los alumnos y sancionar a éstos de acuerdo con el presente Plan de Convivencia.
- . Responsabilizarse del buen uso y mantenimiento de instalaciones y material.
- . Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto fijado por el Consejo Rector.
- . Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de su competencia.
- . Coordinar la participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa y procurar los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas competencias.
- . Elaborar con el Equipo Directivo la propuesta del Proyecto Educativo del Centro y la Programación General Anual, de acuerdo con las directrices y criterios establecidos por el Consejo Escolar y las propuestas formuladas por el Claustro y, asimismo, velar por su correcta aplicación.
- . Promover e impulsar las relaciones del Colegio con las instituciones del entorno.
- . Elevar al Consejo Escolar la Memoria y el Plan Anual sobre las actividades y situación general del Centro.
- . Proporcionar la información que le sea requerida por el Consejo Rector y las autoridades educativas competentes.
- . Facilitar la información sobre la vida del Colegio a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- . Garantizar el derecho de reunión de profesores, padres-madres, alumnos, personal de administración y servicios.
- . El Consejo Rector podrá asignarle otras funciones similares no contempladas anteriormente.

Art. 8.- Coordinación Pedagógica o Jefatura de Estudios.

- . El Coordinador Pedagógico planifica, organiza, coordina, controla y estimula todo lo referente a su ámbito, de acuerdo con las directrices básicas, la línea pedagógica y los objetivos del Centro.
- . Depende directamente de la Dirección y es nombrado y cesado por la misma.

Competencias:

- . Asumir las funciones de la Dirección en ausencia de ésta, y ejercitar las que, por delegación, reciba de la misma.

- . Ser miembro del Equipo Directivo del Colegio.
- . Coordinar, de acuerdo con la Dirección, todo el complejo educativo del Colegio.
- . Velar y exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo, Plan Anual del Centro, Plan de Convivencia y legislación vigente en materia educativa.
- . Elaborar el horario general del Colegio, oídos los Coordinadores de Etapa, así como la distribución de espacios y recursos.
- . Coordinar con la Secretaría del Colegio, la tramitación de expedientes y documentación académica de los alumnos. Supervisar dicha documentación antes de ser entregada a las autoridades académicas o a los interesados.
- . Proponer a la Dirección proyectos y planes para la mejora de sus competencias: renovación pedagógica y didáctica del Centro, funcionamiento de los Seminarios, potenciación de las actividades complementarias.
- . Tener informada a la Dirección, de forma puntual, de aquellos hechos más relevantes en el ámbito de su competencia.
- . Coordinar y velar por el adecuado clima de convivencia y respeto en rutas de transporte, comedores y recreos, estableciendo las líneas de actuación de los monitores responsables de dichos espacios y tiempos.
- . Responsabilizarse de que, en caso de ausencia de un profesor, siempre queden atendidas las clases.
- . Organizar, coordinar, controlar y estimular todo lo referente a la definición del Proyecto Educativo, Proyectos curriculares de Etapa, Seminarios y Departamento de Orientación así como los aspectos de organización colegial y didáctica.
- . Establecer y coordinar las directrices generales para la elaboración de los proyectos curriculares de Etapa de acuerdo con la Dirección.
- . Asegurar la coherencia entre el Proyecto Educativo del colegio, los proyectos curriculares de Etapa y la Programación General Anual.
- . Establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones didácticas de los Seminarios y velar por su cumplimiento y la correcta aplicación de los criterios de evaluación.
- . Dirigir el trabajo de los Coordinadores de los Seminarios Didácticos.
- . Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de Etapa y por el desarrollo y coherencia de las programaciones que se desprenden del proyecto curricular de Etapa.
- . Proponer al Claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o pruebas extraordinarias, de acuerdo con el Equipo Directivo.
- . Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la Dirección dentro del ámbito de su competencia.

Art.9.- Coordinación de Etapa.

Los Coordinadores de Etapa planifican, organizan, coordinan, controlan y estimulan todo lo referente a su Etapa, de acuerdo con las directrices básicas, la línea pedagógica y los objetivos del Centro.

. Dependen directamente de la Dirección y del Coordinador Pedagógico del Colegio.

. De ellos dependen los Tutores y equipos docentes de su Etapa.

. Los Coordinadores de Etapa serán tantos como Etapas Educativas se impartan en el Centro.

. Los Coordinadores de Etapa serán nombrados por la Dirección a propuesta de los equipos docentes correspondientes.

. Serán cesados por la Dirección, o a petición de los dos tercios del profesorado de la Etapa correspondiente.

Competencias:

. Ser miembro del Equipo Directivo del Colegio.

. Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y de alumnos de su Etapa, en relación con el Proyecto Educativo del Colegio, los proyectos curriculares de Etapa y la Programación Anual, y además velar por su ejecución.

. Colaborar con el Coordinador Pedagógico en la elaboración de actos académicos de los alumnos y profesores de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro y con el horario general incluido en la Programación General Anual, así como velar por su estricto cumplimiento.

. Coordinar las actividades de los Seminarios para su Etapa.

. Coordinar y dirigir la acción de los Tutores de su Etapa, con la colaboración en su caso, del Departamento de Orientación y de acuerdo con el plan de orientación académica y profesional y del plan de acción Tutorial.

. Coordinar, junto con el resto del Equipo Directivo, las actividades de perfeccionamiento del profesorado de su Etapa.

. Organizar los actos académicos de su Etapa.

. Facilitar la integración de los alumnos de su Etapa e impulsar su participación en el Colegio.

. Colaborar con la Secretaría del Colegio, para la tramitación de expedientes y documentación académica de los alumnos de su Etapa. Supervisar dicha documentación antes de ser entregada a las autoridades académicas o a los interesados

. Tener informada a la Dirección, de forma puntual, de aquellos hechos más relevantes en el ámbito de su competencia.

. Asegurar la coherencia entre el Proyecto Educativo del colegio, el proyecto curricular de su Etapa y la Programación General Anual

. Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la Dirección y/o por el Coordinador Pedagógico, dentro del ámbito de su competencia

Art.10.- La Secretaría.

. El Secretario es el encargado de la gestión documental del Centro y el responsable de la Secretaría y de los expedientes de alumnos y del personal.

. Actúa en dependencia directa de la Dirección. De él depende funcionalmente el personal de Secretaría .

. Es nombrado y cesado por el Consejo Rector a propuesta de la Dirección.

Competencias:

. Diligenciar y custodiar la documentación académica del Centro.

. Expedir, por orden y con el Vº Bº de la Dirección, de acuerdo con los datos de que dispone el Centro, los certificados que soliciten las autoridades, los interesados o sus representantes.

. Certificar con el Vº Bº de la Dirección, todos los actos o resoluciones y los acuerdos así como los antecedentes, libros y documentos propios del Centro.

. Redactar, conforme a instrucciones normalizadas, la Memoria de Actividades del Centro, así como el Plan Anual.

. Redactar las correspondientes actas y custodiar el Libro de Actas y el sello del Centro.

. Organizar y controlar la actividad de Secretaría, en coordinación con el Coordinador Pedagógico y Coordinadores de Etapa.

. Organizar y controlar la matriculación de nuevos alumnos.

. Organizar y controlar las relaciones laborales en orden a: formulación de contratos, cargas sociales, nóminas, etc., con autorización previa del Consejo Rector y la Dirección.

. Asesorar a la Dirección en los temas que ésta le indique.

. Proponer a la Dirección proyectos y planes para la mejora de sus competencias.

. Informar a la Dirección, de forma puntual y detallada, de aquellos hechos más relevantes en el ámbito de sus competencias.

Art. 11. - La Administración.

. El Administrador es el encargado de la gestión económica del Centro, así como de los servicios a él encomendados.

. Depende directamente de la Dirección y de él depende todo el personal que se le designe.

. Es nombrado y cesado por el Consejo Rector, a propuesta de la Dirección.

Competencias:

- . Confeccionar el Presupuesto y la memoria económica anual y, en su caso, los presupuestos extraordinarios.
- . Realizar los actos preparatorios de las contrataciones y las propuestas de adquisición de material así como de las inversiones.
- . Elaborar con el apoyo de los demás estamentos el inventario de las dotaciones del Centro.
- . Efectuar los cobros y pagos precisos en la marcha ordinaria del Centro, solicitando la aprobación de la Dirección del Centro cuando no estén incluidos en los presupuestos.
- . Llevar la contabilidad del Centro. Ser el responsable de la teneduría y la custodia de los Libros de Contabilidad y dirigir la Administración.
- . Organizar, supervisar y controlar el buen funcionamiento de las personas y servicios a su cargo.
- . Adquirir, distribuir y controlar el material necesario para la buena marcha del Centro previa autorización de la Dirección.
- . Supervisar y organizar todo lo necesario para el cumplimiento de las disposiciones relativas a higiene y salud escolar y laboral.
- . Tener informada a la Dirección y al Consejo Rector de forma puntual y detallada de aquellos hechos más relevantes en el ámbito de sus competencias.
- . Organizar y controlar el servicio de transporte escolar del Centro.

CAPÍTULO IV**ÓRGANOS COLEGIADOS****Art. 12.- Equipo Directivo.**

El Equipo Directivo es el órgano colegiado que asiste a la Dirección en la gestión inmediata de toda la tarea organizativa, impulsa la acción educativa y coordina a toda la institución escolar.

Está formado por:

- . Dirección del Centro.
- . Coordinador Pedagógico
- . Coordinadores de Etapa:
 - Educación Infantil.
 - Educación Primaria.
 - Educación Secundaria y Bachillerato.
- .Y Administrador y Secretario

Competencias:

- . Promover en la Comunidad Educativa su identificación con el Proyecto Educativo.
- . Coordinar las actividades de formación continua del profesorado, así como planificar y organizar dichas actividades realizadas por el Colegio
- . Planificar y realizar anualmente el Plan Anual y la Memoria del Centro
- . Coordinar la actuación de todos los órganos y personas del Centro, con el fin de conseguir los objetivos marcados por éste.
- . Asistir a la Dirección en la toma de decisiones referentes al funcionamiento interno e imagen externa del Centro.
- . Promover y estudiar propuestas de mejora de organización, mejoras materiales, etc.
- . Estudiar los informes de faltas muy graves de los alumnos y asesorar a la Dirección de acuerdo con el presente Plan de Convivencia.
- . Estudiar y acordar las actividades culturales, los servicios y las actividades extraescolares y su coordinación con las actividades generales del Centro, sin perjuicio de las competencias de otros órganos.
- . Evaluar periódicamente el funcionamiento del Centro y los objetivos programados.

Régimen de funcionamiento:

- . Se reúne semanalmente con carácter ordinario
- . Será presidido por la Dirección del Centro.

. Actuará de Secretario cualquiera de sus miembros por orden rotativo a excepción del Presidente.

. Podrán ser llamados a las distintas reuniones los Coordinadores Extraescolares, Coordinadores de Departamento o Seminarios y otros profesores o alumnos del Centro cuya participación pueda entenderse necesaria a juicio de la Dirección.

Art. 13 .- Consejo Escolar.

Es el órgano de participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

La participación del alumnado, padres de alumnos, profesorado, personal no docente y Cooperativa Cosaber se efectuará, de conformidad con lo previsto en el presente Plan de Convivencia, a través de este órgano. Los representantes de cada estamento estarán en número y forma que establezcan las normas legales.

Está formado por:

- . Tres representantes de la titularidad del Centro.
- . Cuatro representantes de los padres.
- . Cuatro representantes de los profesores.
- . Dos representantes de los alumnos.
- . Un representante del personal no docente.
- . La Dirección del Colegio, que será el Presidente del Consejo escolar.

Competencias:

. Proponer las directrices para la elaboración del Proyecto Educativo del Centro, evaluarlo una vez elaborado, aprobarlo y revisarlo según los periodos establecidos para ello.

. Elegir a la Dirección, a propuesta de la Titularidad.

. Intervenir en la admisión de alumnos, para los niveles concertados, a través de la comisión correspondiente.

. Asistir a la Dirección en la resolución de expedientes disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y porque la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

. Es el órgano competente para aprobar el Plan de Convivencia del Centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la Comunidad Educativa, así como que las Normas de Conducta se adecuen a la realidad del Colegio.

. Proponer criterios para la elaboración de la Programación Anual del Centro, así como aprobarla y evaluarla.

. Aprobar, a propuesta del titular y la Comisión Económica, la rendición de cuentas anuales a la Consejería de Educación.

. Proponer las directrices para la programación y desarrollo de las Actividades Complementarias, Extraescolares, de la Agrupación Deportiva, así como del tiempo educativo en el transporte escolar, comedores y recreos, y los viajes de estudios.

. Aprobar el Plan de Convivencia, las Normas de Convivencia, así como otras normas de funcionamiento del Colegio.

. Proponer criterios para la elaboración de la Programación Anual del Centro, así como aprobarla y evaluarla, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que competen al caso.

. Establecer los criterios sobre la participación del Centro en actividades culturales, deportivas y recreativas.

. Proponer las relaciones de colaboración con otros Centros con fines culturales y educativos.

. Aprobar la Memoria Anual sobre las actividades y situación general del Centro.

. Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general del Centro a través de los resultados de las evaluaciones.

Régimen de funcionamiento:

. El Consejo Escolar de Centro, se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre, y siempre que lo convoque la Dirección, la titularidad o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

. El Presidente del Consejo Escolar convocará reunión (salvo en caso de reunión extraordinaria) con una semana de antelación, remitiendo a sus miembros el orden del día correspondiente; lugar y hora de celebración.

. El Consejo Escolar quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros; en segunda convocatoria, por los miembros presentes.

. Las votaciones se realizarán a mano alzada, a no ser que un miembro del Consejo solicite votación secreta.

. Para aprobar una propuesta, ésta deberá figurar en el orden del día.

. A las reuniones del Consejo Escolar podrán asistir con voz pero sin voto, cualesquiera otras personas siempre que sean convocadas para informar sobre cuestiones de su competencia.

. El Consejo Escolar tenderá a adoptar sus decisiones por consenso, a través del diálogo y del contraste de criterios; cuando proceda, por mayoría de los miembros presentes y representados. En caso de empate, el voto del presidente será dirimente.

. Para tratar asuntos no incluidos en el orden del día, será necesario solicitarlo por escrito al presidente con dos días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la reunión, suscribiendo la petición al menos dos miembros del Consejo Escolar.

. Todos los miembros están obligados a guardar reserva y discreción respecto de las deliberaciones del Consejo, en las materias que el Consejo así estime. Así mismo, podrán informar a sus representados de los acuerdos adoptados.

. El Consejo Escolar funcionará en pleno y en comisiones que podrán realizar propuestas.

. Se crean las siguientes comisiones:

- Comisión Económica.
- Comisión de Admisión de Alumnos.

- Comisión de Convivencia.
- Otras Comisiones para temas específicos.
- . La comisión de Convivencia del Consejo Escolar estará constituida por el Director, el Jefe de Estudios, un representante de la titularidad, un profesor, un padre y un alumno. Podrá estar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto del Director del Centro.
- . Las competencias de la Comisión de Convivencia serán:
 - Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
 - Elaborar el Plan de Convivencia.
 - Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del Centro.
 - Impulsar entre los miembros de la Comunidad Educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
 - Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el Centro y los resultados de la aplicación de las Normas de Conducta.

Art. 14.- El Claustro de Profesores.

Es el órgano propio de participación de los profesores en el Centro, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y decidir sobre todos los aspectos docentes del mismo.

El Claustro estará presidido por la Dirección y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicios docentes en el Centro y del Orientador.

Competencias:

- . Elevar al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
- . Establecer los criterios para la elaboración de los Proyectos Curriculares de Etapa, aprobarlos, evaluarlos y decidir las posibles modificaciones posteriores de los mismos.
- . Aprobar los aspectos docentes de la Programación General Anual del Centro.
- . Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la investigación pedagógica, de la formación y perfeccionamiento, en aras a mejorar la calidad de enseñanza impartida en el Centro.
- . Proponer los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos.

- . Aprobar y coordinar, oídos los seminarios y de acuerdo con las instancias superiores, los criterios de evaluación, recuperación y metodología didáctica para conseguir una línea de coherencia.
- . Aprobar la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o de pruebas extraordinarias.
- . Analizar y valorar la evolución del rendimiento colegial general del Centro a través de los resultados de las evaluaciones.
- . Aprobar y coordinar normas de comportamiento concretas de cada Etapa o Ciclo, no incluidas en el Plan de Convivencia.
- . Informar las Normas de Convivencia y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia.
- . Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones, velando que se ajusten a la normativa vigente.
- . Elegir sus representantes en el Consejo Escolar.
- . Cualquier otro asunto que la Dirección estime oportuno someter a su deliberación.

Régimen de funcionamiento.

- . El Claustro se reunirá como mínimo, dos veces al curso y siempre que lo convoque la Dirección o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.
- . Las convocatorias serán realizadas por la Dirección, que hará público el orden del día con dos días de antelación como mínimo.
- . Las reuniones serán presididas por la Dirección y actuará de Secretario cada uno de los miembros del Claustro de forma rotatoria. Se levantará acta de todas las sesiones. Ésta será aprobada en la siguiente reunión.
- . La asistencia a las sesiones del Claustro será obligatoria para todos sus miembros.

CAPÍTULO V

OTROS ÓRGANOS EDUCATIVOS, PEDAGÓGICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS.

Art. 15.- Departamento de Orientación.

Estará compuesto por los profesores titulados en psicología o pedagogía, por los profesores especialistas en audición y lenguaje y pedagogía terapéutica, los profesores de apoyo, refuerzo y recuperación, y por todos los Tutores.

Funciones:

. Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro relativas a la elaboración o modificación del Proyecto Educativo y la Programación General Anual.

. Elaborar, de acuerdo con las directrices del Equipo Directivo y en colaboración con los Tutores, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del Plan de Acción Tutorial.

. Aportar a los profesores un diagnóstico objetivo de la situación de sus alumnos para adecuar sus programaciones a esta realidad, y asesorarles en el tratamiento diferenciado de la diversidad de capacidades, actitudes, intereses y motivaciones.

. Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de Ciclo o Etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas o profesionales.

. Colaborar en la prevención y en la pronta detección de dificultades o problemas educativos, de desarrollo personal o aprendizaje que presenten los alumnos y en la apropiada intervención para tratar de remediarlos.

. Informar a los equipos docentes y Tutores, al comienzo de curso sobre las capacidades y actitudes de cada alumno y de cada grupo. Esta información será consecuencia de los resultados de las pruebas de aprendizaje pasadas.

. Coordinar las adaptaciones metodológicas y de programación que cada equipo y Tutor deben realizar en función de los diagnósticos de aprendizaje realizados por el Departamento.

. Analizar y valorar con los equipos y los Tutores la evolución de cada alumno y cada grupo docente en el curso escolar, a la vista de los resultados.

. Contribuir a los elementos personalizadores de la Educación mediante entrevistas (familia, profesores y alumnos), adaptaciones curriculares, programas de refuerzo, etc., en aquellos casos que se necesite.

. Asistir a los profesores en el desempeño de su función Tutorial colaborando en el programa de Técnicas de Trabajo Intelectual y aportando orientaciones para remediar las deficiencias presentadas por sus alumnos.

. Asesorar a los profesores en el tratamiento flexible y diferenciado de la diversidad de actitudes, intereses y motivaciones de los alumnos.

Art. 16.- Coordinación del Departamento de Orientación.

El Coordinador del Departamento de Orientación ostentará el título de Licenciado en Psicología o Pedagogía.

Es nombrado y cesado por la Dirección, según normativa vigente.

Competencias.

Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por el Equipo Directivo, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del plan de acción Tutorial, y elevarlas al Equipo Directivo para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares del Centro.

. Colaborar en la elaboración del Proyecto Curricular de Centro.

. Redactar el plan de actividades del Departamento y la Memoria Final de Curso.

. Dirigir y coordinar las actividades del Departamento.

. Dar a Tutores, alumnos y familias la información relativa a las actividades del Departamento.

. Adquirir el material y el equipamiento específico asignado al Departamento y velar por su mantenimiento.

. Informar a la Dirección y al Equipo Directivo de la evolución general de los aspectos analizados en las diferentes Etapas así como de otros aspectos que sean de interés.

. Coordinar el trabajo de los profesores de apoyo, refuerzo, audición y lenguaje y pedagogía terapéutica.

. Coordinar y proponer la realización de Proyectos de Innovación.

. Detectar las necesidades de formación y organizar la formación permanente del profesorado.

. Completar la formación de los alumnos, a través de charlas de sexualidad, nutrición, prevención de drogodependencias, tolerancia, ...

. Organizar la Miniferia Universitaria Anual en el Colegio.

. Organizar la Escuela de Padres.

. Coordinar las labores del Servicio de Apoyo cuando éste se contrate por el Centro para atender alumnos con dificultades especiales.

. Colaborar con Servicios Oficiales Externos: Equipo de Atención Temprana, Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (E.O.E.P.), ...

Art. 17.- Seminarios Didácticos

Los Seminarios Didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas que tengan asignadas y las actividades que se les encomienden, dentro del ámbito de sus competencias. A cada Seminario Didáctico pertenecerán los profesores de la especialidad que impartan las enseñanzas propias de las áreas asignadas, y uno de ellos actuará como Coordinador.

Cada una de las Áreas de aprendizaje, materias y asignaturas impartidas se adscriben a uno de los siguientes Seminarios Didácticos:

- Seminario de Arte y Humanidades.
- Seminario de Ciencia y Tecnología.
- Seminario de Idiomas.
- Seminario de Educación Física.

Art. 18.- Coordinador de Seminario Didáctico.

El Coordinador de cada Seminario Didáctico es el encargado de promover, organizar y coordinar toda la actividad didáctica correspondiente a su Seminario, en toda la Etapa que el mismo comprenda.

Es nombrado y cesado por la Dirección a propuesta del Equipo Directivo.

Funciones:

- . Dirigir y controlar, bajo la responsabilidad inmediata de el Coordinador Pedagógico las funciones del Departamento.
- . Coordinar, unificar criterios y presentar las programaciones de acuerdo con las normas propuestas por el Equipo Directivo.
- . Coordinar y unificar los criterios en cuanto a evaluaciones, pruebas iniciales y pruebas de control, así como el modo de calificar.
- . Coordinar la elaboración de las pruebas de Evaluación Inicial de los alumnos; Evaluación que tendrá carácter orientador para los alumnos y sus familias.
- . Archivar las pruebas que se pasan en los distintos cursos.
- . Programar las actividades y, en su caso, las pruebas parciales, así como su evaluación, para los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores.
- . Celebrar y levantar acta de las sesiones de evaluación de alumnos con materias pendientes de cursos anteriores.
- . Canalizar puntualmente, a los profesores de su Seminario la información de las innovaciones metodológicas y técnicas que mejoren y faciliten el ejercicio de su labor, así como de formación.
- . Llevar el registro y control de los recursos didácticos a disposición del Seminario y proponer a la Dirección la adquisición de los medios científicos y didácticos que le sean necesarios.

. Ser responsable de que los programas se acomoden al Proyecto Curricular del Centro, a la normativa vigente y a la coordinación de los mismos. Informará periódicamente al Coordinador Pedagógico y realizará informes y estadísticas sobre los resultados de su Seminario.

Art. 19.- Equipos de Etapa.

Están formados por el conjunto de profesores que imparten docencia en una Etapa.

Son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del Coordinador, las enseñanzas propias de la misma. Si un profesor imparte clases a grupos de diferentes Etapas, se adscribirá a una de ellas, aunque, cuando sea requerido, habrá de participar en el equipo de otra Etapa.

Funciones:

- . Analizar la situación académica de los grupos de la Etapa, y detectar las necesidades de carácter general así como responder a las mismas.
- . Fijar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los Ciclos y Etapa, de cada curso y de cada periodo en que éste se divida.
- . Programar las actividades generales de la Etapa, las sesiones de evaluación y la realización de las actividades complementarias.
- . Preparar y coordinar las acciones de Tutoría de los grupos y las informaciones generales a las familias, previo acuerdo con El Coordinador de Etapa y Departamento de Orientación.
- . Coordinar y proponer la realización de Proyectos de Innovación o similares relacionados con la Etapa.
- . Establecer una buena dinámica de trabajo de equipo, adaptándose a las directrices generales que emanan del Proyecto Educativo, Proyectos Curriculares siguiendo los planes de actuación que marcan el Coordinador de la Etapa.
- . Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia de la Etapa y tratar coordinadamente los conflictos grupales, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlos.

Art. 20.- Equipo de Ciclo

Los equipos de Ciclo están compuestos por el conjunto de profesores que imparten clases en un mismo Ciclo. Están organizados por el Coordinador de Etapa .

Funciones:

- . Colaborar con el Departamento de Orientación en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje en el

Ciclo, así como en la programación y aplicación de refuerzos escolares o adaptaciones curriculares para los alumnos que lo precisen.

- . Desarrollar los Objetivos de la Programación Anual del Centro adaptándola a su Ciclo.

- . Elaborar los Proyectos Curriculares de las áreas del Ciclo, para su aprobación por el Claustro de profesores.

- . Elaborar los criterios de evaluación y promoción de su Ciclo.

- . Organizar todas las actividades complementarias propias de su Ciclo.

- . Estudiar y elegir los materiales curriculares correspondientes al Ciclo.

- . Realizar al final de curso la Memoria de evaluación de sus actividades y resultados y proponer planes de mejora para incluir en la Programación General Anual.

Art. 21.- Equipo de Curso

Está constituido por todos los profesores que imparten docencia a un grupo de alumnos y será coordinado por el Tutor del mismo.

El equipo de curso se reunirá siempre que haya una evaluación y siempre que sea convocada por el Coordinador de Etapa a propuesta del Tutor.

Funciones:

- . Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global de los alumnos del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje.

- . Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia del grupo.

- . Coordinar las actividades de enseñanza y aprendizaje, así como la metodología que se proponga a los alumnos del grupo.

- . Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a las familias de cada uno de los alumnos del grupo.

Art. 22.- El Tutor.

La Tutoría y la orientación de los alumnos forman parte de la función docente de todo profesor. No obstante, cada grupo de alumnos tendrá un Tutor que, propuesto por el Coordinador de la Etapa y nombrado por el Equipo Directivo, será el responsable directo del progreso de todos y cada uno de los alumnos en los aspectos educativos, madurativos y de aprendizaje.

Frente a los padres y en cualquier actividad complementaria o extraescolar con los alumnos, el Tutor representa al Colegio, y debe por tanto seguir las orientaciones y fomentar los valores contenidos en

el Proyecto Educativo del Centro (PEC) y en este mismo Plan de Convivencia.

El Tutor es el profesor responsable de un grupo de alumnos que atiende a los aspectos del desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje grupal e individual, que conoce el medio colegial en que se desenvuelve el alumno, se relaciona con los padres, coordina a los profesores con respecto a su grupo y que, para conseguir dichos objetivos, utiliza técnicas adecuadas y evalúa el trabajo realizado.

La duración es de un curso escolar.

Funciones:

A). Con respecto a los alumnos:

- . Responsabilizarse en el Centro Educativo de la formación integral del alumno.

- . Atender la integración y maduración del alumnado y analizar los problemas en diálogo con el tutelado.

- . Sancionar las faltas menos graves contra las normas de convivencia general (dentro y fuera de las clases) y responsabilizarse de su cumplimiento.

- . Tener al día el seguimiento personal de cada alumno: asistencia, aprovechamiento escolar y cuantas incidencias de su proceso formativo sean necesarias para comunicárselas a los Padres, a los Profesores y a la Dirección.

B). Con respecto al grupo:

- . Secundar las orientaciones del Centro y transmitir las fielmente a los alumnos.

- . Programar las actividades de Tutoría grupal atendiendo convenientemente los momentos asignados a la función Tutorial con los alumnos de su grupo.

- . Ayudar a los alumnos en el proceso de aprendizaje y formación y ser valedor de los mismo ante el Claustro, defendiendo sus derechos y reivindicaciones justas.

C). Con respecto a los profesores de su grupo:

- . Informar al equipo de profesores de su clase de las características o de la problemática, si la hubiera, de su clase, teniendo en cuenta la descripción propia de estos asuntos.

- . Presidir las Juntas de evaluación de su clase y tomar nota de las opiniones del equipo de profesores sobre la marcha general del grupo y de aquellos alumnos en particular que por diversas causas, requieran la consideración del equipo.

- . Velar en todo momento por mantener un buen ambiente de trabajo entre la clase y los profesores y dedicar especial atención y ayuda a los profesores de su clase cuando así sea necesario.

- . Informar al Coordinador de su Etapa en el caso de que exista algún problema entre algún profesor y un alumno o grupo de alumnos, cuando no haya sido posible su solución.

D). Con respecto a los padres o Tutores de los alumnos:

- . Informar y recibir información y asesorar a los padres de los alumnos de su grupo manteniendo contactos personales a través de

entrevistas, reuniones, conversaciones telefónicas o correspondencia escrita.

. Colaborar con los padres o Tutores de los alumnos en la tarea educativa haciéndoles conscientes de que son ellos los primeros y principales responsables de la Educación de sus hijos y que es esencial para la buena formación del alumno que exista un perfecto acuerdo entre lo que los padres desean para sus hijos y el Proyecto Educativo del Centro.

Art. 23.- El Profesor

El profesor es la pieza clave en todo el sistema pedagógico que, como miembro comprometido libremente en los equipos de trabajo a los que pertenece en el Centro Educativo, participa activa y responsablemente en la tarea educativa que le ha sido encomendada.

Funciones:

. Desempeñar con exactitud y responsabilidad las tareas docentes y actividades complementarias que le correspondan, y elaborar la programación en las respectivas asignaturas.

. Formar íntegramente a los alumnos, entre otras cosas, con el ejemplo, de acuerdo con los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo.

. Programar, preparar, impartir y evaluar, siempre que sea posible, la totalidad de la materia, de las asignaturas que se le encomienden; de acuerdo con el Plan Anual del Centro Educativo.

. Dedicar a Claustros, Seminarios y Juntas de Evaluación los tiempos previstos para los mismos, asistiendo activamente y desempeñando las funciones que en los mismos se le asignen.

. Velar por la buena marcha de la normativa de convivencia, en el ámbito de su responsabilidad.

. Colaborar con el Tutor en la acción formativa del grupo, facilitándole los datos necesarios que posea sobre los tutelados.

. Atender a los padres de los alumnos dentro de las horas complementarias y de las normas al respecto.

. Elegir a sus representantes en los órganos de gobierno.

. Desempeñar las responsabilidades que le sean encomendadas dentro del organigrama del Centro.

Art. 24. - Juntas de Evaluación

Son los órganos colegiados encargados de evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos. Estarán formadas por:

. El Tutor, que la presidirá y actuará de Coordinador

. La Dirección, el Coordinador Pedagógico y la Coordinación de la Etapa.

. El Orientador del Centro

. Todos los profesores del equipo docente.

Funciones:

. Analizar los resultados del grupo de forma global, por áreas o individualmente, y proponer en su caso las medidas correctivas correspondientes, antes de emitir los informes a las familias.

. Analizar específicamente la problemática individual de los alumnos que, a juicio del Tutor, presentan necesidades educativas especiales dadas las circunstancias personales, familiares, escolares o sociales que presentan, y proponer en relación al Departamento de Orientación, Seminarios Didácticos u otros órganos o personas de apoyo del Centro, las medidas necesarias para paliar los problemas percibidos.

. Emitir, de forma colegiada un informe a las familias después de cada uno de los tres periodos de evaluación, en el que se recoja el resultado académico y momento del aprendizaje, con carácter personalizado.

. Analizar el funcionamiento del grupo de clase como parte de la Etapa

Art. 25.- Coordinación de las Actividades Extraescolares.

El Coordinador de Actividades Extraescolares se encargará de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades.

El Coordinador de Actividades Extraescolares actuará bajo la dependencia directa de la Dirección y en estrecha colaboración con el Equipo Directivo.

Será designado por la Dirección. La duración será por un curso escolar.

Funciones:

. Presentar la planificación anual de las actividades Extraescolares.

. Proponer actividades y personas que colaboren en dichas actividades.

. Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del curso.

. Llevar el control de las altas y bajas de los alumnos que participan en las actividades programadas.

. Organizar, y en su caso realizar, de acuerdo con la Dirección, las actuaciones, fiestas, exposiciones, conciertos, etc., de forma coordinada con las demás actividades del Centro.

. Realizar de acuerdo con la Dirección la compra de material necesario para la realización de las actividades.

. Informar periódicamente a la Dirección, a los Coordinadores y al Claustro de la marcha de las actividades programadas.

. Elaborar informes trimestrales y memoria anual sobre las actividades puestas en marcha.

. Velar por la buena marcha de la convivencia, y su normativa, en el ámbito de su responsabilidad.

. Cuidar del material y de las instalaciones, velando por su buen uso.

Art. 26.- Coordinación de la Agrupación Deportiva.

Es la persona que organiza y se responsabiliza de todo lo que concierne a las actividades deportivas, de él dependen todos los entrenadores de los diversos deportes, a los que se exigirá la máxima responsabilidad y dedicación en la consecución de los objetivos propuestos.

El Coordinador de la Agrupación Deportiva actuará bajo la dependencia directa de la Dirección y en estrecha colaboración con el Equipo Directivo.

Será designado por la Dirección. La duración será por un curso escolar.

Funciones:

- . Realizar la planificación anual de las actividades deportivas.
- . Proponer los entrenadores de los distintos equipos.
- . Organizar, al inicio del curso, los espacios, material, horarios, etc., de forma que no se produzcan interferencias entre los equipos, y que en todo momento tengan organizado el material, lugar y horario de actuación.
- . Organizar y supervisar los entrenamientos, fechas y lugares de partidos, traslados de alumnos y equipamientos deportivos.
- . Responsabilizarse de presentar la correcta documentación para la participación en ligas o federaciones.
- . Proponer a la Dirección, la adquisición de material deportivo necesario.
- . Exigir, controlar y facilitar el trabajo de los entrenadores en todas las funciones que tienen asignadas.
- . Informar a la Dirección y a los Padres sobre los objetivos y actuaciones que se tienen planificados, así como sobre la marcha de éstos y las incidencias más sobresalientes.
- . Llevar a efecto todas las directrices y decisiones de la Dirección en relación al Deporte del Colegio Bernadette.
- . Atender a los padres de los alumnos en sus demandas sobre la marcha de los equipos y la trayectoria de cada alumno.
- . Elaborar informes trimestrales y memoria anual sobre las actividades puestas en marcha.
- . Velar por la buena marcha de la convivencia, y su normativa, en el ámbito de su responsabilidad.
- . Cuidar del material y de las instalaciones, velando por su buen uso.

Art. 27.- Profesor de Actividades Extraescolares y Entrenador de la Agrupación Deportiva.

El Profesor de Actividades Extraescolares y el Entrenador de la Agrupación Deportiva depende de su Coordinador.

Es persona fundamental en el buen funcionamiento de la actividad de su responsabilidad. Participa activa y responsablemente en la tarea educativa que le ha sido encomendada.

Funciones:

- . Desempeñar con exactitud y responsabilidad las tareas docentes y actividades complementarias que le correspondan, y elaborar la programación de su actividad.
- . Formar íntegramente a los alumnos, entre otras cosas, con el ejemplo, de acuerdo con los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo.
- . Programar, preparar, impartir y evaluar, siempre que sea posible, la totalidad de los contenidos de su actividad.
- . Velar por la buena marcha de la normativa de convivencia, en el ámbito de su responsabilidad.
- . Colaborar con el Coordinador en la acción formativa del grupo de alumnos que le han sido encomendados.
- . Desempeñar las responsabilidades que le sean encomendadas por su Coordinador.
- . Cuidar del material y de las instalaciones, velando por su buen uso.

Art. 28.- Coordinación de Monitores de Transporte, Comedores y Recreos.

El Coordinador de los monitores de transporte, comedores y recreos se encargará de promover, organizar y facilitar la convivencia y comportamiento adecuado en este tipo de servicios.

El Coordinador actuará bajo la dependencia directa de la Dirección y en estrecha colaboración con el Equipo Directivo.

Será designado por la Dirección. La duración será por un curso escolar.

Funciones:

- . Presentar a la Dirección la planificación anual y necesidades de personal para el buen funcionamiento y la custodia de los alumnos en:
 - El horario ampliado.
 - Las rutas de transporte.
 - Las aulas de 1º E. Infantil.
 - El tiempo de comida.
 - El recreo de medio día.
- . Velar por el buen comportamiento de los alumnos en el tiempo de horario ampliado, rutas, comedores y recreos.

. Informar al Tutor de aquel alumno que no tenga un buen comportamiento en estos espacios y tiempos educativos.

. Organizar, y en su caso realizar, de acuerdo con la Dirección, informaciones de higiene alimenticias, reuniones con los educadores, etc., de forma coordinada con las demás actividades del Centro.

. Informar periódicamente a la Dirección de la marcha de estos servicios y a los Coordinadores sobre aspectos de convivencia en el periodo de la comida, transporte y recreos.

. Organizar, supervisar y controlar el buen funcionamiento de las personas y servicios a su cargo.

. Elaborar informes y memoria anual sobre el funcionamiento de los ámbitos de su competencia.

. Elaborar con la Dirección los menús mensuales.

. Velar por la buena marcha de la convivencia, y su normativa, en el ámbito de su responsabilidad.

. Cuidar del material y de las instalaciones, velando por su buen uso.

Art. 29.- El Monitor de Comedor.

. Es la persona encargada de un grupo de alumnos dentro de la actividad del comedor.

Funciones:

. Pasar lista y cumplimentar el parte de faltas correspondiente.

. Organizar a los alumnos en las mesas de la manera más adecuada para la comida y la convivencia.

. Evaluar trimestralmente el comportamiento de los alumnos que tiene a su cargo.

. Cuidar de que a cada alumno se le sirva una cantidad adecuada de comida en relación a su edad y características personales, teniendo extremo cuidado en el seguimiento de las instrucciones específicas con aquellos alumnos que presenten alergias a determinados alimentos, tengan un régimen especial, o deban tomar alguna medicación con la comida.

. Educar al alumno en la higiene personal antes, después y en la comida y cuidar expresamente la limpieza del comedor mientras se está usando.

. Estimular a comer a los alumnos más inapetentes. En caso de reiterarse los problemas con la comida, se comunicará al Coordinador de comedor y éste informará al Tutor, quien lo pondrá en conocimiento de los padres.

. Ayudar a los niños más pequeños educándoles en el manejo de los cubiertos, pero no dándoles la comida.

. Cuidar especialmente las relaciones con los niños, manteniendo un clima de respeto y buena convivencia y vigilando

que en su grupo correspondiente se cumplan las normas establecidas.

. Velar por la buena marcha de la convivencia, y su normativa, en el ámbito de su responsabilidad.

. Cuidar del material y de las instalaciones, velando por su buen uso.

Art. 30.- El Monitor de Recreos y Horario Ampliado.

. Es la persona encargada de los alumnos en estos espacios.

Funciones:

. Cuidar especialmente las relaciones entre los niños, manteniendo un clima de respeto y buena convivencia y vigilando para que se cumplan las normas establecidas.

. Evitar situaciones de peligro de los alumnos por mal uso de las instalaciones, así como el consumo de tabaco u otras sustancias prohibidas en el Colegio.

. Colaborar activamente en la integración de los niños con dificultades de socialización, contribuyendo con su actitud a fomentar los valores de amistad y tolerancia.

. Vigilar y controlar al grupo que le sea encomendado durante el horario establecido y hasta la entrada a clase, autorizando la utilización de las distintas instalaciones, servicios y materiales del Centro en la forma que se haya determinado y siempre en consonancia con la edad el grado de autonomía y responsabilidad de los alumnos.

. Atender en todo momento las indicaciones del Coordinador, que es responsable de su organización y funcionamiento.

. Velar por la buena marcha de la convivencia, y su normativa, en el ámbito de su responsabilidad.

. Cuidar del material y de las instalaciones, velando por su buen uso.

Art. 31.- El Monitor de Transporte Escolar.

. Es la persona encargada del grupo de alumnos dentro del autobús.

Funciones:

. Pasar lista y cumplimentar el parte de faltas correspondiente.

. Asignar a los alumnos un asiento de la manera más adecuada para la seguridad y la convivencia.

. Educar al alumno en la seguridad vial y el comportamiento en los transportes colectivos.

. Ayudar a los niños más pequeños para que bajen en su parada.

. Cuidar especialmente las relaciones con los niños, manteniendo un clima de respeto y buena convivencia y vigilando que en su autobús correspondiente se cumplan las normas establecidas.

. Velar por la buena marcha de la convivencia, y su normativa, en el ámbito de su responsabilidad.

. Cuidar del material y de las instalaciones, velando por su buen uso.

Será designado por la Dirección. La duración será por un curso escolar.

Art. 32.- Coordinación de Fiestas y Protocolo.

El Coordinador de Fiestas y Protocolo se encargará de promover, organizar y facilitar este tipo de fiestas y eventos que constituyen buena parte de la tradición del Colegio.

El Coordinador de Fiestas y Protocolo actuará bajo la dependencia directa de la Dirección y en estrecha colaboración con el Equipo Directivo.

Será designado por la Dirección. La duración será por un curso escolar.

Funciones:

. Presentar la planificación anual de las Fiestas del Curso: Inauguración Oficial del Curso, Festival de Navidad, Carnavales, Día del Libro, San Isidro, Acto de Promoción de los alumnos de Bachillerato, Fiesta Fin de Curso, y cuantas, junto con el Equipo Directivo, considere oportuno.

. Proponer la organización y personas que colaboren en dichos actos.

. Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las fiestas.

. Organizar, coordinar y en su caso realizar, de acuerdo con la Dirección, las actuaciones, fiestas, exposiciones, conciertos, etc.,

. Realizar de acuerdo con la Dirección la compra de material necesario para la realización de las fiestas.

Art. 33.- Otras Coordinaciones.

La dirección, al comenzar el curso, encomendará a distintos profesores la coordinación de actividades específicas:

- La elaboración de la Revista Gente CB.
- La actualización permanente de la página web del Colegio.
- La coordinación de actividades para el Proyecto de Solidaridad.
- La comunicación con el Centro de Formación de Profesores.
- ...

Estos Coordinadores actuarán bajo la dependencia directa de la Dirección y en estrecha colaboración con el Equipo Directivo.

CAPÍTULO VI

ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 34.- Familias de los alumnos.

Inscripción:

La inscripción de un alumno en el Colegio Bernadette presupone el conocimiento y la libre aceptación, por parte de los padres o Tutores del alumno, del tipo de Educación que el Centro ofrece, de acuerdo con los Estatutos de la Cooperativa, las normas que los desarrollan y el Proyecto Educativo, así como el cumplimiento del presente Plan de Convivencia.

Derechos.

Independientemente de los derechos que en su caso tengan los padres como socios cooperativistas, son de resaltar los siguientes:

- . Conocer las Directrices Básicas del Centro:
- . Participar en el Proyecto Educativo del Colegio de sus hijos.
- . Educar a sus hijos de acuerdo con las directrices básicas y demás aspectos del Proyecto Educativo en el marco de la legislación vigente.
- . Participar en la actividad del Centro personalmente o a través de los representantes elegidos, para formar parte de los órganos colegiados, de acuerdo con el vigente Plan de Convivencia.
- . Mantener contacto y colaborar personalmente con los profesores y la Dirección del Centro y ser informados por éstos sobre los asuntos que les afecten.
- . Elegir a sus representantes en los órganos del Centro donde tengan representación, según las normativas existentes en el Colegio.
- . Recibir información sobre la actividad educativa y académica de sus hijos.

Deberes:

Independientemente de las obligaciones que, en su caso, hayan tomado como socios cooperativistas, son de señalar entre sus obligaciones:

- . Conocer y aceptar las Directrices Básicas del Centro y demás aspectos del Proyecto Educativo.
- . Apoyar y colaborar en la labor educativa del Centro y de una manera especial en las actividades Extraescolares.
- . Aceptar y desempeñar con diligencia los cargos de representación a los que fueren elegidos.
- . Respetar el ejercicio de las competencias profesionales del personal docente y no docente del Centro.

- . Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro.

Art. 35.- Los Delegados de Clase.

Al comienzo de cada curso escolar, los padres y madres de los alumnos de cada clase designarán a uno de ellos, para ejercer las funciones de Delegado de Clase en representación de los mismos.

. El objetivo del Delegado de Clase, será colaborar con el profesor - Tutor en los aspectos generales y colectivos de la clase, para conseguir el mejor aprovechamiento educativo posible, en la misma.

. El Delegado trasladará al Tutor las sugerencias e inquietudes de los padres, respecto a los temas que afecten al conjunto de la clase. Traslada las sugerencias que el Tutor manifieste al colectivo de padres de la clase, facilitando un buen clima y convivencia entre ambas partes.

. El desarrollo de su actividad no deberá suponer, en ningún caso, interferencia en el trabajo de los profesores.

. Los Delegados de clase establecerán de forma conjunta la manera más conveniente de coordinar sus actuaciones.

. Los Delegados colaboran con el Tutor, Coordinador y Dirección.

. No deben manifestar su opinión, sino que deben llevar la opinión general del Grupo de Clase y buscar el beneficio del Colegio.

. Los temas de las reuniones deben ser tratadas previamente con el Tutor.

. Los Delegados de Clase se reunirán con la Dirección para evaluar cada trimestre, y siempre que la Dirección lo considere necesario.

. Uno de los Delegados elaborará un resumen de cada reunión, que se dará a conocer a las familias.

Art. 36.- Alumnos.

Los alumnos son los protagonistas de su propia Educación y a la vez centro y razón de ser de los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

La solicitud de admisión impone la aceptación de la línea educativa del Centro, expresada en el Proyecto Educativo, Plan de Convivencia y Normas de Convivencia del Centro.

Baja.

Para los niveles no concertados, puede producirse la baja del alumno en el Colegio Bernadette por los siguientes motivos:

- Demostrada mala conducta del alumno.
- Bajo rendimiento académico que le impida proseguir sus estudios.

. En ambos casos, la decisión corresponde a la Titularidad del Centro, a propuesta de la Dirección del Colegio; informando de dicha decisión al Consejo Escolar y al Claustro de Profesores.

Los alumnos son sujetos activos de los derechos y los deberes.

Las Normas de Convivencia del alumno del Colegio Bernadette recogerá tanto los derechos y obligaciones de los alumnos, así como las acciones que conllevarán su incumplimiento. Las Normas de Convivencia del alumno tendrán carácter complementario al presente Plan de Convivencia.

Derechos.

Son derechos más importantes:

- . Ser respetada su conciencia cívica, moral y religiosa.
- . Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- . Tener una actividad académica que se desarrolle normalmente y en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- . Facilitarles oportunidades y servicios educativos para que puedan desarrollarse física, mental, moral y espiritualmente en condiciones de libertad y dignidad.
- . Ser educados en el espíritu de comprensión, tolerancia y convivencia democrática.
- . Tener en cuenta la opinión del alumno en sus calificaciones y su promoción en el sistema educativo, valorando objetivamente su rendimiento.
- . Elegir sus representantes, a partir de la E.S.O. para participar en los órganos colegiados del Centro, y a ostentar los cargos para los que fuere elegido según el presente Plan de Convivencia y demás normas del Centro.
- . Ser orientados educativa y profesionalmente.
- . Ser respetado en su dignidad personal, no imponiéndoles sanciones humillantes o vejatorias.
- . Formular ante los profesores y la Dirección, cuantas iniciativas, sugerencias y reclamaciones estimen oportunas.
- . Recibir una formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- . Favorecer el desarrollo armónico de su afectividad, de su autonomía personal y de su capacidad de relación con los demás.
- . Recibir una Educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de las capacidades físicas.
- . Fomentar la capacidad y actitud crítica que le posibiliten realizar opciones de conciencia en libertad.
- . Tener garantizada la confidencialidad por parte del Centro, profesores y administración de toda aquella información que haga referencia a sus circunstancias personales y familiares.

Deberes.

Son deberes más importantes:

- . Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- . Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- . Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.
- . Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros
- . Respetar las normas de convivencia del Centro, concretándose en las obligaciones siguientes:
 - . Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 - . No discriminar vejar o humillar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - . Aceptar los principios Educativos del Centro señalados en el Proyecto Educativo y en este Plan de Convivencia.
 - . Utilizar correctamente las instalaciones, mobiliario y material del Centro, que tendrá que adaptarse a sus necesidades físicas y psíquicas, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
 - . Participar en la vida y funcionamiento del Centro.

Art. 37.- Alumnos Delegados y Consejo de Alumnos.

I. Delegado.

- Podrá ser elegido Delegado de su grupo de clase cualquier alumno del Colegio.
- Será Delegado de clase aquel alumno que, en votación secreta, efectuada por sus compañeros y presidida por el Tutor, obtenga mayoría simple de votos.
- La duración del cargo de Delegado de clase será por un curso completo, sólo pudiendo ser cesado por las tres cuartas partes de su grupo de clase.

2. Subdelegado.

- El subdelegado será el segundo alumno que más votos obtenga.

Funciones del Delegado y del Subdelegado:

- Ser portavoz de su grupo de clase y transmitir al Tutor o al profesor las inquietudes o deseos de sus compañeros, respecto a la marcha del curso, de la asignatura o de cualquier actividad de la vida colegial.

- Informar al Tutor de cualquier situación o problema que pueda afectar a la convivencia del grupo de clase, o incidir en su rendimiento académico.

- Informar al Profesor si, transcurridos diez minutos desde el aviso de comienzo de clase, no hay un profesor presente en el aula.

- Recordar a sus compañeros cuál debe ser la actitud de cualquier alumno en el aula, aunque no se encuentre un profesor presente.

- Informar a los compañeros de las decisiones del Tutor o de cualquier profesor.

- Formar parte del Consejo de Alumnos del Colegio.

- El Subdelegado sustituirá al delegado en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

3. Consejo de Alumnos.

- El Consejo de Alumnos estará constituido por todos los Delegados de clase (de 1º E.S.O. a 2º BAC.) elegidos democráticamente, los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar, y la Dirección.

- Uno de los miembros de este Consejo ejercerá las funciones de Presidente y otro de Secretario, levantando acta de cada reunión.

- La permanencia de los miembros en el Consejo de Alumnos será de un curso completo.

- El Consejo de Alumnos se reunirá, con carácter ordinario una vez al trimestre, y con carácter extraordinario siempre que un tercio de sus miembros lo consideren necesario, o la Dirección lo solicite.

- Las sesiones de trabajo del Consejo de Alumnos serán presididas por su Presidente. A las reuniones podrá asistir la Dirección (miembro nato con voz, pero sin voto).

Funciones:

- Informar a la Dirección de las posibles incidencias de convivencia de cada grupo de clase.

- Informar a sus compañeros de las conclusiones y decisiones tomadas en las sesiones de trabajo del Consejo de Alumnos.

- Elaborar informes, a iniciativa propia o a petición de la Dirección, para mejorar la convivencia o la actividad académica en el Colegio.

- Elaborar propuestas de modificación de los principios de convivencia del Colegio.

- Elaborar propuestas de criterios para la confección de los horarios de actividades docentes y colaborar en la organización de actividades extraescolares, culturales y recreativas (fiestas, viajes, competiciones deportivas, etc.).

- Transmitir al Consejo Escolar, a través de sus representantes, cuantas iniciativas crean oportunas.

Art. 38.- Profesorado.

La contratación del Personal Docente, cualquiera que sea su categoría, se realizará por el titular o sus representantes, a propuesta de la Dirección, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Todo profesor del Centro, podrá ser privado de su función dentro de éste por su conducta personal, enseñanza o actitud manifiestamente disconforme con el presente Plan de Convivencia y los principios de las Directrices Básicas, grave incumplimiento de sus obligaciones académicas y de otras disposiciones legales en vigor.

Derechos:

. Participar en la vida del Centro, bien personalmente o a través de los órganos colegiados y cauces establecidos en el presente Plan de Convivencia.

. Ejercer libremente su función docente, en los puestos de trabajo a que sea destinado, según las condiciones estipuladas en su nombramiento y dentro del respeto a las leyes, a las Directrices Básicas, al Plan de Convivencia y demás normas vigentes en el Centro. Tal libertad de enseñanza deberá orientarse a promover la formación integral de los alumnos, adecuada a su edad, que contribuya a educar su conciencia moral y cívica, en forma respetuosa con la libertad y dignidad personales de los mismos.

. Desarrollar su metodología de acuerdo con la programación general y en coherencia con los acuerdos tomados por el Seminario Didáctico o Cíclo.

. Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios existentes en el Centro.

. Actualizarse y perfeccionarse profesionalmente.

. Gozar de la valoración y respeto por parte de los miembros de la Comunidad Educativa, que les son debidos, tanto por su persona como por la función que desempeña.

. Disfrutar de las vacaciones, licencias y excedencias reconocidas por las disposiciones legales vigentes.

. Presentar peticiones, quejas o recursos formulados razonadamente por escrito ante las autoridades laborales y académicas, una vez agotada la vía del Centro.

. Ser informado por los distintos órganos colegiados del Centro y por sus representantes.

. Usar los locales del Centro para sus reuniones, siempre que no se perturbe el normal desarrollo de las actividades docentes y de acuerdo con lo pactado o lo que, en su caso, disponga la legislación vigente. El uso, en todo caso, deber ser comunicado a la Dirección con 24 horas de antelación.

. Percibir los emolumentos fijados reglamentariamente por el ejercicio de sus funciones en el Centro.

. Elegir y poder ser elegido representante en los órganos colegiados de gobierno.

Deberes:

. Respetar las Directrices Básicas, Plan de Convivencia y las normas vigentes del Centro, así como las emanadas de su condición de profesional de la enseñanza y las inherentes a su condición de educador.

. Cumplir las obligaciones originadas de la relación contractual, así como las derivadas de su vinculación con los diversos órganos a los que pertenece.

. Respetar la conciencia de los alumnos y la libertad de elección de sus padres o Tutores.

. Secundar las directrices establecidas en el Plan Anual y programaciones del Centro en sus elementos específicos de objetivos, contenidos, actividades, metodología y criterios de evaluación.

. Elaborar las programaciones de las propias materias de acuerdo con las líneas generales del Seminario Didáctico o Ciclo.

. Colaborar con el Tutor en la acción formativa del grupo de alumnos.

. Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y estudio específicas de su materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.

. Cumplir puntualmente el calendario y horario previstos, así como la normativa de convivencia o profesional establecidos en el Centro.

. Asistir a las reuniones de: Seminarios, Ciclos, Etapas, Juntas de Evaluación y Claustros, guardando secreto de las deliberaciones.

. Mantener un trato correcto con los alumnos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa, y mantener la oportuna comunicación con los padres.

. Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones.

. Cooperar en el cumplimiento de los objetivos fundamentales del Centro.

. Ejercer los cargos de representación para los que fuere elegido, con espíritu de colaboración al bien común y a las finalidades del Centro.

. Participar en las actividades de Formación y Perfeccionamiento organizadas por el Centro.

Art. 39. - Personal no docente.

La contratación del personal no docente se realizará por el titular o sus representantes, a propuesta de la Dirección, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

El personal no docente colabora en la acción educativa del Centro desempeñando los servicios que se le encomiendan y

participando eficazmente en la consecución de los fines educativos del Centro.

El personal no docente podrá ser privado de su función dentro del Centro, por su conducta personal o actitud manifiestamente disconforme con el presente Plan de Convivencia y las Directrices Básicas, grave incumplimiento de sus obligaciones y otras cualesquiera de las faltas sancionadas con el despido por las disposiciones legales vigentes.

Derechos:

. Gozar del respeto y consideración debidos a su persona y a la función que desempeña.

. Presentar peticiones, quejas o recursos formulados razonadamente ante las personas y órganos del gobierno del Centro.

. Ser informado por los distintos órganos colegiados en los asuntos de su incumbencia.

. Gozar, por parte de los miembros, del respeto y consideración de la Comunidad Educativa que les son debidos a su persona y a la función que desempeña.

. Percibir los emolumentos fijados regularmente por el ejercicio de sus funciones.

. Disfrutar de las vacaciones, licencias y excedencias reconocidas por las disposiciones legales vigentes.

. Cualquier otro derecho que tenga legalmente reconocido..

Deberes:

. Ejercer sus funciones con arreglo a lo estipulado en su contrato.

. Respetar las Directrices Básicas del Centro el Plan de Convivencia y demás normas vigentes.

. Observar un comportamiento adecuado a su condición de miembros de una Comunidad Educativa.

. Participar en las actividades de Formación y Perfeccionamiento organizadas por el Centro.

CAPÍTULO VII

NORMAS DE CONVIVENCIA

Art. 40. – Introducción.

En la redacción de los siguientes principios se ha tenido como referencia la legislación vigente, referida a la Convivencia en los Centros Educativos de la Comunidad de Madrid.

La propia historia de nuestro Colegio acumula gran cantidad de experiencias en este tema, que nos sirven de gran utilidad para concretar los Principios de Convivencia en nuestro Centro.

Art. 41. – Principios de Convivencia.

. El ambiente de buena relación, el respeto a las diferencias, el diálogo y la tolerancia entre todos cuantos componen la Comunidad Escolar, serán la base de la convivencia en el Colegio Bernadette.

. Los principios de convivencia concretos que se propongan fomentarán la autonomía, la responsabilidad frente a los demás y la reflexión sobre las actuaciones propias. El diálogo y el razonamiento sobre las situaciones que se plantean serán el objetivo fundamental de todos cuantos intervienen en la Educación de los alumnos.

. Será tarea de todos la conservación de los espacios, los materiales y las instalaciones del Centro en buenas condiciones de seguridad e higiene.

. Se considerarán especialmente importantes los principios de convivencia que incidan en la seguridad personal de los alumnos y favorezcan las situaciones de aprendizaje y estudio.

. Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de los principios de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán las buenas relaciones de entendimiento entre los miembros de la Comunidad Educativa.

. El incumplimiento de las normas en las Actividades Extraescolares, de la Agrupación Deportiva, en viajes o Actividades fuera del Colegio o en el tiempo de comedor, ruta o recreo, será considerado con severidad en cuanto a la sanción o corrección a imponer.

. Cuando se incumpla una norma, se valorará teniendo en cuenta la edad, la situación y las condiciones personales del alumno.

Art. 42. – Normas para el buen funcionamiento del Centro.

1. Entradas y Salidas. Asistencia y Puntualidad.

. Los profesores controlarán la asistencia y puntualidad en cada una de sus clases a través de viaeducativa y el tutor informará a la familia.

. El Tutor se pondrá en contacto con los padres cuando un alumno falte sin causa justificada, o desconozca por qué está ausente.

. Los padres justificarán al Tutor, en la agenda, las faltas de asistencia y puntualidad de sus hijos.

. Cuando accidentalmente un profesor llegue tarde o falte sin que se haya podido prever esta circunstancia, los alumnos permanecerán dentro del aula sin causar molestias a las clases próximas.

. El delegado de clase avisará a un Profesor si, transcurridos cinco minutos desde el comienzo de la hora de clase, no hay un profesor presente en el aula.

. Cuando un alumno llegue tarde reiteradamente, el Tutor informará de ello a la familia y podrá proponer tiempos de recuperación proporcionales fuera del horario lectivo.

. Por motivos de seguridad todos los alumnos entrarán al edificio y saldrán al patio por las puertas que tengan asignadas.

. En el horario de salida al recreo, al comedor o al final de la jornada, el profesor será el último en abandonar el aula, cerrando la puerta y cuidando de que no quede ningún alumno en la clase, y de que los alumnos dejen su aula ordenada y los armarios del pasillo cerrados.

. Los alumnos sólo podrán salir del Centro en horario escolar, previa petición de sus padres y con la autorización en la agenda de su Tutor o del Coordinador de Etapa.

2. Espacios Compartidos.

. Se respetará el horario establecido para cada grupo y actividad al inicio de curso, y en cualquier caso, podrán ser utilizados por los miembros de la Comunidad Escolar, informando a la persona responsable y siempre que no interfieran el horario lectivo.

. En las horas de recreo es obligatorio salir de las aulas. Los alumnos permanecerán en el patio. Durante este tiempo se establecerá un turno de profesores para vigilar el patio y los pasillos, que se expondrá en lugar visible.

. La limpieza del patio es responsabilidad de todos. El profesor que cuida el recreo velará por la utilización adecuada de las instalaciones y revisará cómo quedan.

. En el tiempo de recreo, no se podrá realizar ningún juego que implique riesgo para sí mismo o para los demás compañeros.

. Durante los cambios de clase, y siempre que se transite por los pasillos se hará sin molestar a los demás y sin correr.

. Las aulas deberán permanecer en las mejores condiciones de limpieza e higiene, puesto que son los lugares donde los alumnos y los profesores realizan su trabajo. De ello son responsables las personas que la ocupan. Cada profesor cuidará de que los alumnos recojan y limpien los materiales utilizados en su actividad. Los profesores y Tutores informarán al Coordinador correspondiente de las necesarias reparaciones en su aula

3. Actividad en el Aula.

. Todos los alumnos esperarán al profesor es su clase, sentados y con el material preparado.

. Ningún alumno podrá salir al pasillo, ni al servicio entre clase y clase.

. No se permitirán interrupciones en la clase, recordando la norma de guardar el turno de palabra.

. Cuando un profesor prevea su ausencia a alguna clase, deberá notificarlo al Coordinador Pedagógico y a la Dirección a fin de tomar medidas para que los alumnos permanezcan en el aula trabajando y atendidos por otro profesor.

. Los alumnos notificarán al Tutor y justificarán debidamente sus faltas de asistencia, así como cualquier modificación de su entrada o salida de la clase por razones personales o familiares.

. El profesor llamará la atención al alumno que tenga actitudes negativas en relación con la actividad que se realiza en el aula, o con cualquiera de sus participantes. El profesor procurará hablar con el alumno, de forma individual, al finalizar la clase. La reiteración de estas actitudes negativas y las que causen una distorsión grave en el ritmo de la clase, serán registradas en vía educativa por el profesor, y el tutor tomará las decisiones oportunas.

. El engaño o falsificación en relación al trabajo escolar, a las calificaciones, o a las informaciones y notificaciones que se envíen desde el centro a las familias o viceversa, serán consideradas faltas graves.

4. Controles y Exámenes.

. Un control se concibe como una actividad normal del aula, y por lo tanto los alumnos que finalicen los primeros permanecerán allí realizando si es necesario una actividad alternativa.

. Si un alumno falta, sin un justificante médico, en los días u horas anteriores a un examen perderá el derecho a realizar dicho examen, calificándosele con un suspenso.

. Si un alumno no puede presentarse a un control, sus padres deberán justificar, previamente, la ausencia al Tutor. El profesor planificará, siempre que sea posible, la realización del control en otro día, dentro del periodo de la misma evaluación. Si esto no fuera posible, se aplicará el principio de Evaluación Continua.

. Los alumnos conocerán los criterios generales de Evaluación que se apliquen en el Centro, los criterios de calificación de

las distintas pruebas (antes de realizarlas) y el procedimiento para reclamar contra las calificaciones.

5. Uniforme y presencia física.

. Todos los alumnos deberán presentarse limpios y aseados en el Colegio.

. Todos los alumnos desde 1º de Educación Infantil hasta 4º E.S.O. (inclusive) deben estar en el Colegio con el uniforme.

. Para los alumnos de 1º E. Infantil será de uso obligatorio el uniforme deportivo y el baby del Colegio.

. Para los alumnos de 1º Bachillerato será de uso obligado el uniforme deportivo del Colegio.

. Todos los alumnos (lleven o no uniforme) tienen prohibida la entrada en el Colegio con estéticas o símbolos de pertenencia a grupos violentos o radicales.

. Los alumnos no pueden estar en el aula con calzado deportivo.

. El campo de hierba artificial se utilizará únicamente con calzado deportivo y en ningún caso descalzos.

. Para Educación Física y Actividades Deportivas los alumnos deben utilizar el uniforme deportivo.

. Las faltas ocasionales de uniforme deben ser justificadas, por los padres, al Tutor, mediante la agenda.

. Cuando los alumnos tengan Educación Física en la última hora de la jornada, podrán volver a casa con el uniforme deportivo, siempre que el Coordinador de Etapa lo autorice.

6. Aseos

. Los alumnos deben hacer un uso adecuado de los aseos, procurando no ensuciar.

. Los alumnos deben hacer uso de los aseos en las horas de recreo, nunca al final de los mismos, ni entre clase y clase.

. Si algún alumno precisa ir al servicio durante las horas de clase, pedirá permiso al profesor. Estos permisos los concede el profesor, después de comenzada su clase.

7. Transmisión de Información en el Centro

. Los Tutores transmitirán a los alumnos las informaciones generales del Colegio, prioritariamente en las horas de Tutoría.

. Los Delegados de los Alumnos informarán de los temas que les competan por escrito, en los tabloneros de anuncio de las aulas o, de forma oral y con permiso del Tutor, en el horario de Tutoría.

. A los padres se les transmitirá la información a través de la página web, reuniones generales o entrevistas con los Tutores.

. El Tutor es el encargado de centralizar y canalizar la información referente a su grupo de alumnos. Sólo a juicio del Tutor y en casos excepcionales los profesores mantendrán entrevistas con los padres, contando con la asistencia del Tutor.

CAPÍTULO VIII

FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES

Art. 43. – Decreto de Aplicación

A tenor del 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid, serán objeto de corrección los actos contrarios a las normas establecidas en el presente Plan de Convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias, extraescolares, en las rutas y comedor.

Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 44.- Faltas de Disciplina. Clasificación

Se consideran faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del Centro. Las faltas se clasifican en muy graves, graves y leves.

Art. 45.- Faltas muy Graves

Son faltas muy graves las siguientes :

- a). Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del Centro.
- b). El acoso físico o moral a los compañeros.
- c). El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa.
- d). La discriminación, las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e). La grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte de agresiones o humillaciones cometidas.
- f). Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido de las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- g). La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h). El uso, la incitación al mismo o la introducción en el Centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.

i). La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro, y en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

j). La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

k). El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

a). Realización de tareas en el Centro, fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b). Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un periodo máximo de tres meses.

c). Cambio de grupo del alumno.

d). Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días e inferior a dos semanas.

e). Expulsión del Centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a un mes.

f). Cambio de Centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.

g). Expulsión definitiva del Centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

La aplicación de las sanciones previstas en la letra f) y g) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el Centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la Comunidad Educativa. Así mismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor.

La sanción prevista en la letra f) procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria, y hasta el curso en que cumpla dieciocho años de edad. La Dirección elevará petición razonada ante el Director del Área Territorial para el traslado de Centro del alumno.

Art. 46.- Faltas Graves

Se califican como faltas graves las siguientes :

- a). Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del Tutor, no están justificadas.

- b). La utilización de dispositivos electrónicos, a excepción de su uso didáctico y con permiso de los profesores.
- c). Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- d). Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad Escolar.
- e). Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
- f). Los daños causados en las instalaciones o el material del Centro.
- g). Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
- h). La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.
- i). Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
- j). La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k). El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones

:

- a). Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b). La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada, si se trata de la primera vez.
- c). La expulsión del Centro por un día, en las siguientes ocasiones, entregando el dispositivo electrónico a sus padres.
- d). Permanencia en el Centro fuera de la jornada escolar.
- e). Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del Centro.
- f). Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un periodo máximo de un mes.
- g). Expulsión de determinadas clase por un plazo máximo de seis días lectivos.
- h). Expulsión del Centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras c), g) y h) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

Art. 47.- Faltas Leves

Se calificará de falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en este Plan de Convivencia, cuando, por su entidad no llegan a tener la consideración de falta grave o muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el Plan de Convivencia. Las sanciones que se contemplan son las siguientes:

- a). Amonestación verbal o por escrito.
- b). Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c). Permanencia en el Centro después de la jornada escolar.
- d). La realización de tareas o actividades de carácter académico.

Art. 48.- Inasistencia a las Clases.

1. La inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuestas por el Profesor de la misma, por el Tutor o por el Jefe de Estudios.

2. Cuando un alumno tenga un número de faltas no justificadas correspondientes a quince días, se comunicará además de a su familia a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar

3. Cuando un alumno haya superado el máximo de faltas de asistencia justificadas, los Seminarios junto al Tutor definirán las medidas extraordinarias de evaluación.

Art. 49.- Órganos Competentes para la Adopción de Sanciones.

1. Para determinar la aplicación de sanciones correspondientes a las faltas leves, serán competentes

- a). Los profesores del alumno, dando cuenta al Tutor y al Jefe de Estudios
- b). El Tutor del grupo, dando cuenta al Jefe de Estudios.
- c). Cualquier profesor del Centro dando cuenta al Tutor del grupo y al Jefe de Estudios.

2. En la aplicación de las sanciones previstas para las faltas graves serán competentes

- a). Los Profesores del alumno, para las sanciones establecidas en las letras a), b) y d) del artículo nº 46.
- b). El Tutor del alumno, para las sanciones establecidas en las letras a), b) c), d) y e) del artículo nº 46.
- c). El Jefe de Estudios y el Director, oído el Tutor y la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, las previstas para la letra c), d), e) y f) del artículo nº 46.

d) El Director del Centro, oído el Tutor, el Jefe de Estudios y la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar de las letras g) y h) del artículo nº 46.

3. La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director del Centro, siempre oído al Jefe de Estudios y a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

Art. 50.- Criterios para la Adopción de Sanciones

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales :

- a). La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el Centro.
- b). Se deberá tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la Comunidad Educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- c). No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- d). Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- e). Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- f). Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del Centro.

Art. 51.- Circunstancias Atenuantes y Agravantes.

. Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

1. Se considerarán circunstancias atenuantes :

- El arrepentimiento espontáneo.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación inmediata del daño causado.

2. Se considerarán circunstancias agravantes :

- La premeditación y la reiteración.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del Centro.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menos edad o recién incorporados al Centro.

- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Art. 52.- Responsabilidad y Reparación de Daños

1. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Así mismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. Se podrán fijar supuestos excepcionales en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo. La reparación económica no eximirá de la sanción.
2. Así mismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

CAPÍTULO IX

OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

Art. 53. — Normativa de Comedores y Recreos.

. El comedor se define como un servicio que el Centro ofrece a los padres que lo desean. Dado el valor educativo que tiene, especialmente para los más pequeños, su actividad debe potenciar los mismos valores de cooperación, tolerancia, diálogo, responsabilidad y respeto que se enuncian en el Proyecto Educativo.

. El comedor se propone con prioridad dos objetivos:

- a) La Educación para la salud, la higiene y el comportamiento en la mesa.
- b) La convivencia y relación con otros compañeros de diferentes edades y con otros adultos fuera de la actividad lectiva.

. Para conseguir estos objetivos, el comedor contará con un Coordinador y un número de cuidadores adecuado al número de alumnos.

. Todos los alumnos deben respetar los horarios de entrada al comedor asignados.

. Los alumnos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria deben comer el menú completo. Todos los alumnos pueden, si lo desean, repetir el primer plato y deben comer todo lo que les sirvan.

. En el comedor, los alumnos no pueden introducir bebidas ni alimentos, ni consumirlos.

. Cada equipo tendrá asignada una mesa. Cualquier cambio de sitio deberá autorizarla el monitor.

. En el comedor debe mantenerse una actitud relajada y respetuosa con los compañeros.

. Durante la comida se evitará ensuciar. En el caso en que, por algún descuido, se ensucie el comedor cada alumno o grupo se responsabilizará de limpiar lo que haya ensuciado.

. Toda la comida debe comerse dentro del comedor (pan, fruta, etc.).

. Durante el tiempo de recreo de la comida no se puede entrar a las aulas ni al edificio, excepto por razones justificadas.

. Durante el tiempo de recreo los alumnos utilizarán exclusivamente los servicios del patio.

. El incumplimiento de alguno de estos principios de convivencia será puesto en comunicación del Tutor quien, junto con el Coordinador de Monitores, tomará las medidas educativas oportunas.

Art. 54. — Normativa en el Transporte Escolar.

. Las rutas de Transporte se define como un servicio que el Centro ofrece a los padres que lo desean. Su actividad debe potenciar los mismos valores de cooperación, tolerancia, diálogo, responsabilidad y respeto que se enuncian en el Proyecto Educativo.

. El servicio de transporte se propone con prioridad dos objetivos:

- a) La Educación para la seguridad vial y el comportamiento en los medios de transporte colectivo.
- b) La convivencia y relación con otros compañeros de diferentes edades y con otros adultos fuera de la actividad lectiva.

. Para conseguir estos objetivos, cada autobús contará con un monitor.

. Todos los alumnos aceptarán las orientaciones del monitor.

. Los alumnos deberán presentarse en la parada a la hora indicada y ser puntual a la hora de regreso.

. El alumno debe ir sentado durante todo el trayecto.

. No se consumirán alimentos ni bebidas dentro del autobús.

. Deberá cuidarse el vehículo, evitando cualquier deterioro.

. Si algún alumno precisa, por motivos justificados y de forma ocasional, cambiar de ruta o no utilizarla, deberá ser solicitado por sus padres, a través de la agenda.

. En el autobús debe mantenerse una actitud relajada y respetuosa con los compañeros.

. Cualquier falta de atención a alguno de estos principios de convivencia será puesta en comunicación del Tutor quien tomará las medidas educativas oportunas.

Art. 55. — Normativa en las Actividades Extraescolares, de la Agrupación Deportiva, Actividades fuera del Centro y Viajes Escolares.

I. Actividades Extraescolares: Actividades Culturales, Deportivas y Viajes de Estudio.

. Las actividades extraescolares no tienen carácter curricular y se conciben como parte de un proyecto de Educación integral y como Educación para el ocio y tiempo libre. En estas actividades están vigentes los mismos principios de convivencia del Colegio, en consonancia con el Proyecto Educativo del Centro.

. Las actividades tendrán, al menos, una duración de ocho meses, pudiéndose prolongar en caso de acuerdo de los usuario y profesor y previa autorización de la Dirección.

. La inscripción se llevará a cabo únicamente en la Secretaría del Centro, no admitiéndose en las clases a ningún alumno que no este previamente inscrito.

. La inscripción a comienzo de curso, conlleva el compromiso de mantenerse en la actividad elegida durante el primer trimestre, y por tanto, no será considerada ninguna baja hasta enero. En los primeros días de diciembre, si no se desea continuar la actividad, se dará notificación en la Secretaría y se advertirá al profesor correspondiente. Las bajas sucesivas que pudieran producirse, se comunicarán de la misma manera por trimestres y siempre con quince días de antelación .

. El profesor se comprometerá a mantener la actividad durante el curso completo, y si surgiera algún incidente, a proponer sustitución para no suspender la misma.

. El profesor llevará control de asistencia, notificando puntualmente al Coordinador de actividades extraescolares, cualquier incidencia en este aspecto.

. El profesor informará permanentemente al Coordinador de actividades extraescolares del desarrollo del programa, dinámica de las clases, proyectos de exposición o festivos, evaluación de alumnos y otros aspectos de su incumbencia.

. La programación de los viajes, así como la organización del tiempo y las actividades, correrá a cargo de los diferentes Equipos de Profesores, quienes, coordinados por los Tutores correspondientes, harán la propuesta al Equipo Directivo.

. En la programación y organización de estos viajes, estarán integrados los Tutores desde el principio de curso, junto con el Equipo Directivo, y serán los que supervisen las actividades que los alumnos realicen con el fin de recaudar fondos.

. La preparación de los viajes no deberá suponer en ningún caso pérdida de horas lectivas para los alumnos.

. A la vuelta del viaje, los Tutores y profesores acompañantes harán una valoración general de la que informarán al resto del Equipo y a los padres Delegados.

. Los viajes y estancias fuera del Colegio deberán orientarse a la convivencia del grupo, visitas culturales y actividades deportivas o de ocio que permitan un conocimiento mayor de los lugares a visitar. Se primarán por tanto, los itinerarios que reúnan todas estas características de forma equilibrada.

. Durante el viaje seguirán vigentes las normas aprobadas en este Plan de Convivencia, más las acordadas por el grupo de Tutores que, a la vista de las circunstancias, puedan decidir. El incumplimiento de estas normas será considerado como falta grave, y, en caso extremo y a juicio de los Tutores, previa información a los padres, un alumno podrá regresar anticipadamente, corriendo los gastos a cargo de la familia.

. El Equipo Directivo nombrará un Coordinador o responsable último, cuya función será la de mantener informado al Centro de las incidencias del viaje, hacerse responsable del dinero de imprevistos y de la justificación de los gastos correspondientes y realizar a la vuelta la valoración de la actividad.

. La gestión económica de todos los viajes, así como la elaboración y estudio de presupuestos, será responsabilidad de la Dirección del Centro.

2. Las Actividades Complementarias: Actividades fuera del Centro y Salidas Colegiales.

. Las actividades complementarias tienen un carácter curricular y se conciben como parte del Proyecto Curricular, por tanto están vigentes los principios de convivencia del Centro.

. Las actividades fuera del Centro y las salidas colegiales constituyen un elemento muy importante en el Proyecto Curricular de la Educación Infantil, Primaria y Secundaria, concibiéndose no como una “excursión”, sino como un traslado de aula.

. Deberán plantearse siempre como actividad interdisciplinar complementaria para la consecución de los objetivos y capacidades propuestos para el ciclo y programados por el Equipo de Etapa.

. La programación de estas actividades, así como la organización del tiempo, correrá a cargo de los diferentes Equipos de Profesores, quienes, coordinados por los Tutores correspondientes, harán la propuesta al Equipo Directivo.

. Esta programación, prevista como Unidad Didáctica globalizada o interdisciplinar incluirá las actividades preparatorias, que se realizarán durante la visita, y las posteriores, así como la forma de evaluación correspondiente.

. Dado su carácter preferentemente curricular, se facilitará la asistencia del mayor número de alumnos posibles

. En estas Etapas, todos los alumnos, a no ser por causa especialmente justificada deben participar en estas actividades.

. Finalizada la actividad, los Tutores y profesores acompañantes harán una valoración general de la que informarán al resto del Equipo y a los padres Delegados.

. Como criterio general, los alumnos irán siempre acompañados de los profesores necesarios para que la ratio profesor-alumno sea, aproximadamente, de 1/25. En las actividades o salidas que ya incluyan monitores, se tendrá en cuenta esta circunstancia. Se tendrá en cuenta al elegir a estos profesores, el conocimiento que tengan de los alumnos, su experiencia en viajes escolares, y el conocimiento de los lugares a visitar.

CAPÍTULO X

LA EVALUACIÓN

Art. 56. — Evaluación de los Alumnos.

La evaluación es un proceso global, continuo y formativo. Se realiza de forma sistemática e integrada dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje. Con ella pretendemos:

- Valorar la adecuación de los objetivos a las necesidades y características de nuestros alumnos.
- Revisar la coordinación horizontal y vertical en la cada Curso, Ciclo y Etapa.
- Determinar la eficacia de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Determinar el grado de consecución de los objetivos propuestos de todos los elementos del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Valorar la idoneidad de la metodología, los materiales, espacio y tiempo destinados al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Elaborar y valorar las adaptaciones curriculares de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
- Tomar conciencia de los diferentes niveles de desarrollo y ritmos de aprendizaje de los alumnos, potenciando la atención a la diversidad y el respeto a las diferencias.
- Favorecer la flexibilidad y apertura por parte del Centro ante las diferentes necesidades, propuestas, etc.... de las familias.
- Establecer los criterios y procedimientos respecto a la promoción de los alumnos.
- Mejorar la estructura organizativa de cada Curso, Ciclo y Etapa.
- Apreciar el rendimiento de los Equipos Docentes de cada Ciclo y de los Seminarios Didácticos.

I. En Educación Infantil

1.1- Carácter de la Evaluación.

- En esta Etapa la evaluación será continua y global. Teniendo como referentes básicos el conjunto de capacidades expresadas en los objetivos de la Etapa y de las diferentes áreas.

- La técnica principal de recogida de información será la observación directa y sistemática.

- La evaluación en Educación Infantil tendrá un carácter regulador del proceso educativo ya que, al proporcionar una información constante, permite introducir variaciones que pueden mejorarlo, con lo que la evaluación adquiere un carácter formativo y orientador del mismo.

- El equipo docente de la Etapa será quien deba adecuar los objetivos y contenidos curriculares, al contexto del Centro y a las características de los niños, estableciendo criterios y estrategias de evaluación que permitan valorar el grado de adquisición de las

capacidades de cada curso; todo ello formará parte del proyecto curricular de Etapa y guiará el proceso de evaluación.

1.2- La Valoración de los Alumnos.

El expediente personal será el documento básico que integrará otros documentos como son:

- Ficha personal
- Informes anuales
- Informes trimestrales y final de evaluación.

. Los alumnos con necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) tendrán en su expediente personal una copia del dictamen de escolarización elaborado al respecto y el documento individual de adaptaciones curriculares de los niveles cursados.

. Las siglas que reflejan el dominio de los conocimientos, su importancia y el proceso de aprendizaje en cada uno de los aspectos de cada área son:

- Siempre (S): El alumno ha convertido ese comportamiento en una actitud, o siempre manifiesta ese conocimiento.
- Casi siempre (CS): El alumno manifiesta la conducta o ese conocimiento en más del 50% de las ocasiones en que debe hacerlo.
- Algunas veces (AV): El alumno manifiesta la conducta o ese conocimiento en menos del 50% de las ocasiones.
- Muy pocas veces (PV): Prácticamente no aparece la conducta o el conocimiento deseado.

1.3- Proceso de Evaluación.

. La evaluación inicial incluirá las informaciones proporcionadas por la familia, informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar, así como la observación directa del grado de desarrollo de las capacidades básicas durante el primer periodo de incorporación y adaptación del niño al Centro.

. La evaluación del aprendizaje de cada alumno corresponde al Tutor de cada grupo que recogerá la información proporcionada por otros profesionales que sea necesaria para la evaluación individual o de grupo.

. Los Tutores deberán informar regularmente a los padres o tutores legales de los alumnos, sobre los progresos y dificultades detectados en la consecución de los objetivos establecidos en el proyecto curricular a través de las Tutorías individualizadas, e incorporar a la evaluación las informaciones significativas producto de esta comunicación.

- La evaluación práctica será llevada a cabo por el docente e incluirá:

- El grado de optimización de las condiciones organizativas, de espacios y recursos del centro.
- El ambiente entre los niños y su relación con los maestros.

- La coordinación entre los maestros de un mismo curso y la coherencia entre las Etapas.
- La regularidad y calidad de la relación con los padres.

1.4- La Calificación Global de los Alumnos al final de Curso y al final de la Etapa.

La apreciación sobre el progreso de los alumnos, al finalizar el Curso y Etapa, será la valoración que, de forma global, el maestro consignará en el informe del tercer trimestre.

2. En Educación Primaria.

2.1- La Valoración de los Alumnos.

En la Educación Primaria el alumnado se encuentra en un intenso desarrollo, siendo el ritmo diferente en cada alumno y alumna, y siendo la aparición de determinadas capacidades requisito básico para alcanzar buena parte de los objetivos de cada Ciclo.

La Evaluación es, por tanto, eminentemente continua y formativa, y su finalidad principal es la detección y diagnóstico de las dificultades, de manera que permita al profesor la organización y previsión de experiencias de aprendizaje que faciliten el desarrollo de aquellas capacidades.

Cada Ciclo tiene una entidad propia, con unos objetivos y contenidos que responden a las necesidades y exigencias reales, que mantienen una coherencia en su gradación y presentación, y ofrecen a los alumnos los instrumentos y conocimientos que les permiten seguir desarrollando un proceso de aprendizaje acorde con sus capacidades.

La recogida sistemática de datos de diversa índole es necesaria para una valoración continua y esencialmente cualitativa de los alumnos.

Son fuentes de información importantes:

- La observación sistemática de trabajos realizados por los alumnos.
- Los datos recogidos en las escalas de observación, registros de conducta, análisis de tareas, documentos escritos, etc.
- La entrevista con los padres, y los datos que éstos aporten.
- Las pruebas (orales, escritas, gráficas, individuales, colectivas).
- El seguimiento de las conductas de los alumnos en situaciones menos formales (juegos, deportes, comedor, rutas, salidas, visitas, excursiones, fiestas, etc.)

La Evaluación continua e individualizada se realiza en los siguientes momentos:

. Evaluación Inicial.

Principalmente al inicio de cada Curso se llevará a cabo una evaluación inicial de los alumnos, mediante la aplicación de una prueba específica. Esta prueba evaluará, al menos, las áreas de

Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas. Esta prueba, al igual que la aplicación de otras herramientas evaluadoras, son convenientes para señalar los conocimientos, capacidades, actitudes, intereses y necesidades de cada alumno, para fijar el nivel que cada grupo, y cada alumno deberá alcanzar, teniendo en cuenta sus preparación básica, sus características, su estilo de aprendizaje, etc.

. Evaluación Continua.

A lo largo de todo el curso, tiene por objetivos:

- Situar a cada alumno en la secuencia de aprendizaje adecuada, de acuerdo con su nivel de rendimiento.
- Determinar el grado de dominio de una secuencia de aprendizaje.
- Diagnosticar las causas subyacentes en las dificultades de aprendizaje.
- Reorientar los procesos de enseñanza-aprendizaje, para superar las dificultades.

. Evaluación Final y Global

Al final de cada Curso, Ciclo y de la Etapa, el Equipo Docente debe valorar el grado de consecución, obtenido por cada alumno, respecto a los objetivos propuestos en el proceso educativo.

Esta valoración tiene un carácter de Evaluación Sumativa y Global, y de ella se desprende el grado de capacidad o dificultad con la que cada alumno va a enfrentarse al siguiente tramo educativo (Curso, Ciclo o Etapa).

2.2 - La Calificación Global de los Alumnos al término de cada Evaluación.

En la valoración de cada grupo de alumnos han de intervenir todos los profesores que imparten clase a ese grupo, coordinados por el Tutor correspondiente.

Para una adecuada valoración de alumnos se precisa:

- Los CONOCIMIENTOS adquiridos por los alumnos, y su importancia; así como los procesos de aprendizaje de cada alumno y su progreso en ellos, para cada uno de los aspectos del área de aprendizaje.
- La ACTITUD del alumno en el proceso de aprendizaje del área.
- La apreciación sobre EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL de los alumnos.

Conocimientos.

Las calificaciones se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable, Sobresaliente, considerándose la de Insuficiente negativa y positiva todas las demás.

Las siglas que reflejan el dominio de los conocimientos, su importancia y el proceso de aprendizaje, en cada una de los aspectos de esta Área son:

. Sobresaliente: El alumno comprende todos los conceptos condicionantes de otros aprendizajes, aprende significativamente e integra todos los nuevos aprendizajes. Relaciona siempre los nuevos conocimientos con los anteriores. Aplica de manera sobresaliente sus conocimientos. Sus técnicas de trabajo (destrezas, procedimientos y

estrategias) son muy adecuadas y variadas. Hábitos de trabajo muy adecuados.

. **Notable:** El alumno comprende la mayoría de los conceptos condicionantes de otros aprendizajes, aprende significativamente e integra la mayoría de los nuevos aprendizajes. Relaciona los nuevos conocimientos con los anteriores. Aplica sus conocimientos. Sus técnicas de trabajo (destrezas, procedimientos y estrategias) son muy adecuadas y variadas. Hábitos de trabajo bastante adecuados.

. **Bien:** El alumno comprende algunos de los conceptos que van a condicionar otros aprendizajes. Su aprendizaje a veces es significativo, aunque tenga tendencia a memorizar. Integra parte de los nuevos aprendizajes. Relaciona, con ayuda, los nuevos conocimientos con los anteriores. Sus técnicas de trabajo son adecuadas, pero poco variadas. Utiliza los materiales con ayuda del profesor. Hábitos de trabajo suficientes.

. **Suficiente:** El alumno va comprendiendo algunos de los conceptos que van a condicionar otros aprendizajes. Su aprendizaje es poco significativo, con tendencia a memorizar sin comprender. Integra parte de los nuevos aprendizajes. Relaciona, con dificultad, los nuevos conocimientos con los anteriores. Sus técnicas de trabajo son limitadas y poco variados. Utiliza los materiales con ayuda del profesor. Tiene pocos hábitos de trabajo.

. **Insuficiente:** El alumno se rezaga notablemente en la consecución de los objetivos Aprende de memoria y sin relacionar. No integra los nuevos aprendizajes. Sus técnicas de trabajo son insuficientes. Necesita ayuda constante del profesor. Carece de hábitos de trabajo.

Actitudes.

La Actitud hay que entenderla como interés, atención, participación, concentración, ritmo, habituación en la realización de la tarea, y superación de los objetivos específicos de cada área de aprendizaje, marcados en la programación.

Las calificaciones se expresarán en los siguientes términos: Inadecuada, Normal y Buena, considerándose la de Inadecuada negativa y positiva todas las demás.

Las siglas que representan la Actitud del alumno, en cada área de aprendizaje, son:

. **Buena :** Siempre interesado por aprender. Toma la iniciativa en el planteamiento y ejecución de la tarea. Atento a la explicación del profesor o de los compañeros. Centrado en la tarea, diligente en su ejecución. Buena participación en el aula, intervenciones acertadas. Creativo en la realización de tareas. Realiza tareas voluntarias con mucha frecuencia.

. **Normal:** Le gusta aprender, pero carece de iniciativa. Realiza las tareas y suele terminarlas, aunque se distrae. Atención normal en las explicaciones. Realiza pocas tareas voluntarias.

. **Inadecuada:** Normalmente desinteresado y distraído. Carece de iniciativa. No se centra en la tarea. No atiende en las explicaciones. No suele terminar las tareas. Participa poco en la clase, o su

participación se sale del tema. Caprichoso en la realización de tareas. No suele realizar tareas voluntarias.

Ámbitos de Desarrollo Personal y Social.

Se valora globalmente por el Tutor, con la información recogida desde cada una de las áreas de aprendizaje.

Las calificaciones se expresarán en los siguientes términos: Muy pocas veces, Algunas veces, Casi siempre y siempre, considerándose la de Muy pocas veces, negativa y positiva todas las demás.

Respecto a la apreciación sobre el Desarrollo Personal y Social del alumno, se calificará con:

. **Siempre:** El alumno ha convertido ese comportamiento en una actitud.

. **Casi siempre:** El alumno manifiesta la conducta en más del 50% de las ocasiones en que debe hacerlo.

. **Algunas veces:** El alumno manifiesta la conducta en menos del 50% de las ocasiones.

. **Muy pocas veces:** Prácticamente no aparece la conducta deseada.

Los ámbitos de desarrollo personal y social valorados son:

. AUTÓNOMO Y SEGURO EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

- Satisfecho y contento por venir al Colegio.

- Independiente, pero cercano al adulto.

- Tranquilo y confiado.

- Acostumbra a trabajar sin obligados incentivos externos.

- Responsable de su propia actividad.

- No necesita de constantes comprobaciones de su trabajo, por parte del adulto.

- Responde sin titubeos, con seguridad.

. MUESTRA INTERÉS POR APRENDER.

- Se esfuerza mucho en todas las áreas.

- Posee iniciativa y es creativo.

- Manifiesta interés por realizar un trabajo acorde con sus posibilidades.

- Participa.

- Realiza actividades complementarias, de forma voluntaria.

- Curioso e interesado por todo.

. CUIDA EL MATERIAL Y ES ORDENADO.

- No pierde nada. Responsable de sus cosas.

- Mantiene en buen estado y ordenados sus objetos personales (libros, cuadernos, cajonera, percha, bolsa de deportes, cartera, uniforme, etc.).

- Es limpio en el trabajo.

- Repone el material acabado.

- Colabora en el cuidado y orden de la clase.

- Sabe administrar el material, según la actividad que va a realizar.
- Procura mantenerse limpio y aseado.
- . ACABA LAS TAREAS.
 - Ritmo constante.
 - Regularidad en el esfuerzo.
 - Habitua al trabajo escolar.
 - Cuidadoso en la realización de tareas.
 - Le suele sobrar tiempo.
- . CUMPLE LAS NORMAS.
 - Acepta y cumple las normas en presencia y ausencia del adulto.
 - Siente satisfacción en el cumplimiento.
 - Quiere que sus compañeros cumplan las normas, y les anima a ello.
- . TRATA BIEN A SUS COMPAÑEROS.
 - Se muestra agradecido en la relación comunitaria.
 - Es tolerante y comprensivo en los conflictos.
 - Trata a todos por igual.
 - Respeto el momento de trabajo de los compañeros.
 - Reconoce al resto de las personas como portadoras de derechos.
 - No es egoísta, se muestra generoso.
 - Es aceptado por los compañeros.
- . TRABAJA BIEN EN EQUIPO.
 - Es responsable en la tarea y aporta (puntualmente) el material necesario.
 - Comparte el material.
 - Escucha las opiniones de los compañeros.

2.3- La Calificación Global de los Alumnos al final de Curso, Ciclo y al final de la Etapa.

. Al finalizar el Curso, Ciclo o Etapa otorgaremos una calificación a los alumnos en cada área. Esta calificación será el resultado de la Evaluación Continua:

- Media ponderada de las tres evaluaciones.
- Media Ponderada de los dos cursos.
- Media Ponderada de la Etapa.

. La apreciación sobre el progreso de los alumnos, al finalizar el Curso, Ciclo o Etapa, se expresará en los siguientes términos: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable, Sobresaliente, considerándose calificación negativa el Insuficiente y positiva todas las demás.

. A los alumnos que al finalizar el Ciclo o la Etapa obtengan en una determinada área la calificación de Sobresaliente, podrá otorgárseles una Mención Honorífica, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico, unido a un esfuerzo e interés por el área especialmente destacables. El número de Menciones Honoríficas por área en un

Ciclo no podrá superar en ningún caso el 10% de alumnos matriculados de esa área en el segundo curso del Ciclo. La atribución de la Mención Honorífica se consignará en los documentos de evaluación con la expresión "Mención" a continuación de dicha calificación.

2.4- La Promoción

. Al finalizar cada uno de los Ciclos de la Etapa, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente del grupo adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción de los alumnos.

. Para la decisión de promoción del alumno se tendrán especialmente en consideración las calificaciones obtenidas en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

. La medida de permanencia de un año más en el Ciclo se podrá adoptar, sólo al final del Ciclo, y una sola vez a lo largo de la Educación Primaria. No promocionará al ciclo siguiente ningún alumno que obtenga calificación negativa simultáneamente en las áreas de Lengua y Matemáticas.

. Se accederá a la Educación Secundaria Obligatoria si se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez. Se accederá, asimismo, siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento la nueva Etapa. Cuando no se cumplan estos requisitos no se podrá promocionar a la Etapa siguiente si no se han agotado las medidas de refuerzo educativo y de permanencia de un año más en alguno de los Ciclos de Educación Primaria.

2.4- Áreas pendientes del Curso o Ciclo anterior.

Lo alumnos que promocionen al Curso y/o Ciclo siguiente con calificación negativa, durante el siguiente curso tendrán la posibilidad de recuperarla con la superación de una de las evaluaciones del siguiente curso.

3. En Educación Secundaria y Bachillerato.

3.1- La Evaluación.

. En Educación Secundaria y Bachillerato, el modelo de valoración de los alumnos responde a la Evaluación Continua, Acumulativa y Selectiva.

. La Evaluación es Continua, porque se presenta como una operación sistemática e integrada en la actividad Educativa y destinada a determinar la eficacia de los procesos de enseñanza-aprendizaje, el grado en que se alcanzan los Objetivos, y el cómo y de qué manera se producen los cambios deseados, así como la

idoneidad de los planes concretos de refuerzo de los alumnos, o grupos que lo necesiten. La acción Tutorial, diseñando formas de colaboración entre las familias y el Colegio, y orientando a los alumnos en sus actitudes, pautas de trabajo y conducta.

. En la Evaluación Continua no se producen “cortes” ni se califica a los alumnos por la realización de una sola prueba en el período de la Evaluación, por lo que las distintas pruebas se ajustan en forma y tiempo al destinado para la enseñanza, no interrumpiendo el desarrollo de la programación de las otras asignaturas.

. La Evaluación es Acumulativa a lo largo de todo el Curso (no se elimina materia) y, por tanto, la Evaluación es Selectiva porque pretende dotar a los alumnos de la capacidad de síntesis y visión global, eliminando aquellos aspectos menos importantes de la misma e impidiendo el “olvido” de los conceptos fundamentales.

. En la Evaluación Acumulativa se programan pruebas que permiten comprobar el dominio progresivo, a lo largo de todo el Curso, de los conceptos fundamentales. Por tanto, la superación de los Objetivos de la asignatura en la 2ª Evaluación supone la superación de los Objetivos de la 1ª Evaluación; y la superación de los Objetivos en la 3ª Evaluación, la superación de los programados para la 1ª y 2ª Evaluación.

3.2- La Valoración de los Alumnos.

. La recogida de datos de diversa índole es necesaria para una valoración continua y esencialmente cualitativa de los alumnos.

. Son fuentes importantes de información:

- La observación sistemática de los trabajos de los alumnos, y del modo de hacerlos.
- Las estrategias utilizadas por el alumno (análisis, síntesis, resolución de problemas,...)
- Las pruebas orales y escritas.
- La participación en el aula, así como la constancia en la preparación y estudio de la asignatura.

. Las calificaciones en Secundaria se expresarán en los siguientes términos y acompañadas de una expresión numérica de 1 a 10: Insuficiente (1,2,3 ó 4), Suficiente (5), Bien (6), Notable (7 ó 8), Sobresaliente (9 ó 10), considerándose la de Insuficiente negativa y positiva todas las demás.

3.3- Evaluación Inicial.

. A finales del mes de septiembre se celebrará, en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, una evaluación inicial del curso que, mediante la aplicación de distintos instrumentos de evaluación elaborados por los Seminarios Didácticos, servirá para detectar el grado desarrollo alcanzado por cada alumno en el dominio de los contenidos de las distintas materias y para garantizarle una atención individualizada.

3.4- La Calificación de los Alumnos al Término de cada Evaluación.

. En cada una de las Evaluaciones el alumno obtendrá una calificación, en los términos anteriormente expresados, como resultante de:

- Los procesos de aprendizaje realizados y los conocimientos adquiridos, y demostrados en pruebas orales o escritas.
- El trabajo diario, las prácticas de laboratorio, los trabajos de investigación, lectura y valoración de libros, y otros trabajos propios de cada asignatura, realizados y presentados atendiendo a la corrección (limpieza, orden) y puntualidad en la presentación y el uso adecuado del lenguaje (gramática, ortografía, grafía y expresión).
- La actitud del alumno, entendida como predisposición relativamente estable de la conducta (interés, atención, actividad, búsqueda de las propias técnicas de estudio, cumplimiento de las normas, rapidez en la ejecución de tareas, colaboración, autonomía y respeto al profesor y a sus compañeros)

. Las pruebas orales o escritas de la asignatura se calificarán sobre 10 puntos. En las pruebas escritas aparecerán los criterios de calificación de cada uno de los ítems, entendiéndose que, en caso de no aparecer, cada uno de los ítems tiene el mismo valor.

3.5- Calificación de los Alumnos en junio.

. Al finalizar el Curso otorgaremos una calificación a los alumnos en cada asignatura. Esta calificación será la media ponderada de las Calificaciones de las tres Evaluaciones, dando los valores 1, 2 y 3 respectivamente a las tres Evaluaciones.

. La Evaluación Continua, Selectiva y Acumulativa de los alumnos, facultará para la obtención de resultados académicos al finalizar el Curso, si bien éstos se completarán mediante una Prueba Global que se realizará, en el mes de junio.

- Para los alumnos con Evaluación Continua Positiva, la Prueba Global es voluntaria:

- Si la nota de la Prueba Global es superior a la nota media ponderada de las tres evaluaciones, la nota final de junio será la nota de la Prueba Global.

- Si la nota de la Prueba Global es igual o inferior a la nota media ponderada de las tres evaluaciones, se mantendrá como nota final de junio la nota media de las evaluaciones.

- Para los alumnos con Evaluación Continua no Positiva:

- La superación de la Prueba Global supondrá la superación de los Objetivos del Curso en esa asignatura.

- La nota de junio será la nota obtenida en la Prueba Global, si es superior a la media de las tres evaluaciones, si es inferior será la media ponderada de las tres evaluaciones.

. Los alumnos que obtengan la calificación de 10 en una asignatura podrá otorgárseles una Mención Honorífica (hasta el 10% de los alumnos matriculados en esa asignatura), siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés especialmente destacables.

. Los Tutores velarán para que los alumnos:

- Conozcan con anterioridad su Calificación Final y puedan decidir si se presentan o no a la Prueba Global.
- No realicen más de cuatro Pruebas Globales en el mismo día, confeccionando una calendario de Pruebas.

Las Pruebas Globales:

- Se construirán sobre los conocimientos fundamentales de la asignatura, evitando los aspectos memorísticos o accesorios de la misma y proponiendo actividades que pongan de relieve las relaciones dentro de la propia asignatura.
- El núcleo principal de la Prueba será de carácter escrito.
- Los profesores especificarán en la Prueba los Criterios de Corrección y Calificación, entregando una copia al Coordinador Pedagógico y otra al Coordinador de Seminario, junto a la prueba de septiembre.

3.6- La Recuperación.

La Recuperación, en cada una de las Evaluaciones, se contempla desde:

- La Recuperación Paralela, procurando que ningún alumno quede atrás durante el tiempo de la evaluación, mediante una atención especial del profesor y la realización, si es preciso, de actividades programadas con ese fin.
- La Recuperación a lo largo de la siguiente Evaluación elaborando, si el profesor lo considera necesario, un Plan Individualizado de Refuerzo de aquellos conocimientos fundamentales.
- La superación de los Objetivos de la 2ª Evaluación o de la 3ª supone la superación de los objetivos de las Evaluaciones anteriores, por lo que el alumno no debe demostrarlo mediante una prueba especial. La calificación de las Evaluaciones anteriores se modificará con un cinco.

3.7- Prueba Extraordinaria de septiembre.

. Los alumnos podrán realizar una Prueba Extraordinaria de septiembre si no la han superado en el proceso de la Evaluación Continua.

La Prueba de Septiembre:

- Se construirá sobre los conocimientos fundamentales, proponiendo actividades que pongan de relieve las relaciones dentro de la asignatura.
- El núcleo principal de la Prueba será de carácter escrito.

- En la Prueba aparecen especificados los Criterios de Corrección y Calificación. Desde el mes de junio, el Coordinador Pedagógico y el Coordinador del Seminario serán depositarios de una copia de dicha prueba.

- Si se le encomienda al alumno un trabajo de Recuperación Estival, éste podrá incrementar la nota hasta un 10%, siempre que el examen esté aprobado. En caso contrario, la nota de septiembre será la nota del examen.

3.8- La Promoción y Titulación.

- En Educación Secundaria Obligatoria.

. Los alumnos podrán promocionar al curso siguiente si han superado los objetivos de las materias cursadas, o cuando, tras la celebración de la prueba de septiembre, tenga evaluación negativa en dos materias como máximo. Se repetirá el curso en su totalidad con evaluación negativa en tres o más materias.

. Excepcionalmente, un alumno podrá promocionar de 1º a 2º, de 2º a 3º ó de 3º a 4º E.S.O., con evaluación negativa en tres materias si:

- Entre ellas no se encuentren simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- La suma de las puntuaciones obtenidas en las tres asignaturas no superadas es 10 ó superior a 10; no siendo la puntuación obtenida en ninguna de las tres asignaturas inferior a 3.

. La Junta de Evaluación no contemplará la excepcionalidad al finalizar 4º E.S.O.

. El alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces, como máximo, dentro de la Etapa. Excepcionalmente podrá repetir dos veces en 4º E.S.O. si no ha repetido en cursos anteriores de la Etapa.

. Los alumnos que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la Etapa obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

. También podrán obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que hayan superado el Programa de Diversificación Curricular.

- En Bachillerato.

. Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso evaluador, el profesorado de cada alumno adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.

. Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

. Los alumnos que no promocionen a segundo curso deberán permanecer un año más en primero, que deberán cursar de nuevo en su totalidad si el número de materias con evaluación negativa es superior a cuatro.

. Quienes no promocionen a segundo curso y tengan evaluación negativa en tres o cuatro materias podrán optar por repetir el curso en su totalidad o por matricularse de las materias de primero con evaluación negativa y ampliar dicha matrícula con dos o tres materias de segundo, en los términos que determinen las autoridades educativas.

. Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.

. En nuestro Colegio, tanto para el primer curso como para el segundo, sólo se podrá cursar la modalidad de curso completo.

. Quienes cursen satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos.

3.9- Asignaturas Pendientes de Cursos Anteriores.

Los alumnos que después de los exámenes de septiembre tengan calificación negativa, y promocionen al curso siguiente, durante el siguiente curso tendrán la posibilidad de recuperar, bajo la supervisión del Coordinador del Seminario, del siguiente modo:

- Si la asignatura tiene continuidad en el siguiente curso, se podrá aprobar con la superación de una de las evaluaciones del siguiente curso, no obstante, si después de la primera evaluación el alumno no hubiera superado la misma se le realizará un examen de la asignatura.
- Si la asignatura no tiene continuidad en el siguiente curso, los alumnos se examinarán en diciembre y si suspendieran se les volvería a examinar en mayo.
- De persistir el suspenso a lo largo de todo el curso, estos alumnos podrían volver a examinarse en la convocatoria de septiembre.

3.10- Pérdida del Derecho a la Evaluación Continua.

Cualquier alumno que no asista a una asignatura en más de 1/3 de las jornadas lectivas de algún trimestre perderá la posibilidad de tener una evaluación continua en dicha asignatura, en ese trimestre. No obstante, estos alumnos realizarán una prueba global, siendo la calificación de esta prueba la nota de la evaluación.

Si las faltas de asistencia se prolongaran durante todo el curso, el alumno también tendrá derecho a ser examinado al final del mismo con una prueba global, y en todo caso podrá presentarse a la convocatoria extraordinaria de septiembre.

Siempre que estas faltas sean justificadas adecuadamente (enfermedad y accidente), se considerarán estas causas adecuando la evaluación y/o las pruebas a cada caso particular.

3.11- Abandono de Asignatura.

En ningún caso, la Junta de Evaluación, calificará positivamente a un alumno del que se considere, por parte del

profesor de la asignatura, que ha abandonado dicha asignatura. Entendiendo por “Abandono de Asignatura” la aparición simultánea de las siguientes conductas:

- No presentación a los exámenes repetidamente y sin causa justificada o media en los exámenes inferior a un 2.
- Actitud pasiva o negativa en clase.

4. La Atención a la Diversidad. Medidas Especiales.

- La atención a la diversidad supone un concepto amplio de acción educativa que intenta dar respuesta a las dificultades de aprendizaje, a las discapacidades sensoriales, físicas, psíquicas y sociales, a los grupos de riesgo, a las minorías étnicas, al alumnado superdotado, a los inmigrantes, al alumnado con intereses especiales y a cualquier otra necesidad educativa diferenciada y especializada.

- La diversidad es una realidad fácilmente observable, y su adecuada atención es uno de los pilares básicos en el que se fundamenta el sistema educativo. Cada alumno tiene una amplia gama de necesidades educativas, debidas a la presencia de múltiples factores personales y sociales (género, edad, etapa de desarrollo madurativo, motivación, intereses, estilos de aprendizaje, expectativas, procedencia socioeconómica y cultural, origen étnico, etc.), que deben ser satisfechas. En consecuencia, nuestro Centro tiene que estar en condiciones de:

- 1º. Adaptarse a las características individuales y sociales de cada alumno.
- 2º. Ofrecer una cultura común, respetando las peculiaridades de cada cultura propia.
- 3º. Adoptar una metodología que favorezca el aprendizaje de todo el alumnado en su diversidad.
- 4º. Partir de una evaluación inicial del alumnado en cada núcleo de aprendizaje que permita detectar sus conocimientos previos, para facilitar la significatividad de los nuevos contenidos que se deben aprender.

. Como consecuencia de la obligatoriedad de la enseñanza, surge la escuela inclusiva, que ofrece un mismo currículo básico para todos los alumnos minimizando sus diferencias a través del principio de igualdad de oportunidades, con el fin de compensar así las desigualdades sociales.

. Además, se plantea cómo proporcionar una respuesta educativa adecuada a un colectivo de estudiantes con necesidades de formación muy diversas, escolarizados dentro de un mismo centro educativo y con un currículo, en parte, común.

. Nuestra propuesta, siguiendo la línea del diseño curricular base (DCB), trata de promover la escuela inclusiva mediante las siguientes estrategias:

- Adoptar organizaciones flexibles dentro del aula, con respeto hacia los principios básicos de organización y funcionamiento

de los grupos, practicando estrategias inter e intragrupal, para potenciar el trabajo con grupos heterogéneos de alumnos.

- Realizar las adaptaciones curriculares necesarias para asegurar que se puede mantener una escuela en la que tengan cabida todos, sean cuales fueren sus necesidades educativas o intereses personales específicos.
- Llevar a la práctica un programa de orientación y acción Tutorial en el Centro.

Por consiguiente, nuestro Proyecto Curricular sugiere:

- 1º. Facilitar, consolidar y desarrollar la socialización del alumnado, lo que significa enseñarle a aprender a convivir y a comportarse adecuadamente en grupo, a ser solidario, a cooperar y a respetar las normas; para ello, se impone la puesta en práctica de las teorías de grupo y de dinámica de grupo, aplicando los modelos, estrategias y estilos más adecuados en cada caso.
- 2º. Realizar adaptaciones curriculares encaminadas a dar respuesta a los distintos estilos de aprendizaje o dificultades transitorias del alumnado (no significativas) y para aquellos casos en que las diferencias y dificultades de aprendizaje son más permanentes o graves (significativas).
- 3º. Planificar y desarrollar un programa coherente de orientación y acción Tutorial que facilite la respuesta educativa a sus necesidades específicas, permanentes o transitorias.

A). La Adaptación Curricular:

- Destinado a alumnos con dificultades de aprendizaje, que han promocionado sin superar Áreas de Aprendizaje.
- Se imparte dentro del aula.
- Por el mismo Profesor del Área.
- Con una Programación Específica para el alumno.

Las adaptaciones curriculares deben dar respuesta al menos a tres tipos de dificultades básicas de los alumnos: las de acceso al currículo, las de aprendizajes concretos y las de capacidad general.

a) **Las de acceso al currículo** en realidad no son tales adaptaciones, ya que su única pretensión es facilitar el acceso físico o comunicacional para la integración en el sistema educativo, respetando el principio de igualdad de oportunidades, porque muchas veces la dificultad no reside en lo que el alumnado tiene que aprender, sino en los medios con los que cuenta el sistema educativo para poder enseñárselo (otra lengua materna, barreras arquitectónicas, lenguajes alternativos, etc.).

b) **Las de aprendizajes concretos** deben facilitar a los alumnos el acceso a determinados conocimientos y capacidades concretas, para subsanar lagunas o problemas producidos durante el proceso de aprendizaje, como consecuencia de necesidades educativas especiales temporales o permanentes.

c) **Las de capacidad general** tienen la misión de poner en situación de aprendizaje efectivo a aquellos alumnos cuyas

necesidades educativas especiales lo requieren de forma global y permanente.

Estos dos últimos tipos de adaptaciones requieren la modificación y adecuación de los métodos de enseñanza, los objetivos, los contenidos, las actividades, la temporización, los recursos y la evaluación. Para llevarlas a cabo, el Centro tendrá que:

- a) Introducir cambios en los bloques de contenidos, dando prioridad a unos sobre otros, y reforzando y ampliando unos más que otros.
- b) Adaptar el material didáctico y la metodología.
- c) Promover actividades diferenciadas y organizar grupos de trabajo flexibles.
- d) Variar el ritmo de introducción de los contenidos y la organización y la secuenciación de estos, si fuera necesario.

B). El Refuerzo Educativo:

- Destinado a alumnos con dificultades de aprendizaje, pero que no están diagnosticados como Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
- Se imparte dentro del aula, en Educación Infantil y Educación Primaria; y fuera del aula en Educación Secundaria.
- Por Profesores de la Asignatura.
- En las Áreas de Lengua y Matemáticas, en Educación Primaria; y en Lengua, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, en Educación Secundaria Obligatoria.
- Se trata de afianzar las técnicas instrumentales básicas.

C). El Programa de Diversificación Curricular:

- Destinado a alumnos diagnosticados como Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
- Puede impartirse fuera del aula.
- Por los Profesores específicos de Diversificación.
- Según Programación de Sociolingüística y Científico-Tecnológico..

D). Plan Individualizado de Recuperación :

- Pretende el dominio de los objetivos y contenidos no superados en el periodo de la evaluación o del curso, durante la siguiente evaluación o durante el periodo estival, mediante la realización de trabajos y/o la superación de pruebas.

Art. 57. — Evaluación del Proceso de Enseñanza y del Proyecto Curricular.

. El seguimiento de la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje se realizará durante el curso desde los siguientes ámbitos:

- La Dirección, junto con el Coordinador Pedagógico, el Coordinador de Etapa y los Delegados de Padres analizarán los resultados obtenidos por el grupo-clase después de cada evaluación.
- El Equipo Directivo, apoyado en el Departamento de Orientación, aplicará un plan de evaluación a través de diversos instrumentos para evaluar los procesos de aprendizaje, los resultados académicos y la

práctica docente. Con los datos obtenidos se elaborarán estrategias para la mejora o consolidación en la aplicación del Proyecto Curricular, que serán remitidos a los equipos de Etapa y Departamentos Didácticos.

- El Consejo Escolar valorará estos resultados, pronunciándose sobre los mismos.

CAPÍTULO XI

ACTUACIONES PARA LA BUENA CONVIVENCIA

Art. 58. — Ritos de la Comunidad Educativa.

El conjunto de personas que participan en un Proyecto Educativo, de forma directa o complementaria, conforman la Comunidad Educativa. El Colegio Bernadette entiende de forma amplia este concepto, incluyendo en ella: alumnos, profesores, familias, personal no docente, empresas colaboradoras (Agrupación Deportiva, Actividades Artísticas, Intercambios y estancias en el extranjero, comedores, recreos y cocinas, transporte, limpieza, ...), organismos (Ayuntamiento de Pozuelo, Junta Municipal de Moncloa-Aravaca, Inspección, ...), vecinos y amigos.

Para que una Comunidad sea viva, cada miembro de ella debe tener su papel y responsabilidad en la misma. Hemos señalado en el presente Plan de Convivencia las funciones más importantes de los órganos y las personas incluidas en la organización.

Así mismo, hemos incluido los acuerdos del Colegio con las personas que trabajan en empresas auxiliares al Centro, como el transporte, la cocina y la limpieza, para considerarla miembros también de la Comunidad.

Ritos de la Comunidad Educativa.

- El sentido de pertenencia:

Una sociedad que incita al individualismo va en contra de la necesaria vivencia de pertenencia que cada niño y adolescente necesita. Durante muchos años los niños van a vivir el aprendizaje de sentimientos y afectos en el entorno del Colegio. Con ellos, las familias van a compartir esos aprendizajes y esas vivencias de afecto y compasión con los iguales y con los diferentes, dentro de un pequeño gran universo colegial. El Colegio Bernadette pretende ser un marco abierto, pacífico, donde todos nos sintamos parte de él. Donde sus miembros se identifiquen con su Colegio y lo vivan como propio y manifiesten su sentimiento de pertenencia.

- La Participación Democrática:

El Colegio es una comunidad con importantes normas, como se señala en este Plan de Convivencia. La elaboración, aprobación, cumplimiento, y evaluación de sus leyes internas, se realizará siempre, desde el diálogo, el debate racional, el consenso y el compromiso colectivo

El Colegio Bernadette pretende ser una escuela de ciudadanos democráticos, con una práctica real de la democracia y participación activa en todos sus estamentos.

- Los ritos de la Comunidad

Una Comunidad que está viva, lo celebra. Los grupos humanos se identifican con sus iguales a través de sus ceremonias y sus ritos. El Colegio, como una pequeña sociedad, tiene sus encuentros donde participan todos sus miembros:

. Las Fiestas : encuentros lúdicos organizados con la intención de que convivan todos los miembros de la Comunidad, familiares y amigos. Las establecidas son:

- Inauguración Oficial del Curso.
- Presentación de la Agrupación Deportiva.
- Día de los Abuelos.
- Fiesta del Maestro.
- Halloween.
- Fiesta de Navidad.
- Carnaval.
- Le poisson d'avril
- Día del libro.
- San Isidro.
- Fiesta de Promoción de los Alumnos de Bachillerato.
- Exhibición de Danza.
- Fiesta de la Agrupación Deportiva.
- Fiesta Final de Curso.
- Todas las fiestas tendrán actividades y responsabilidades pensadas para cada colectivo.

. Celebraciones Religiosas : Primeras Comuniones y Confirmaciones.

. Concentraciones y Silencios: Profesores, alumnos y personal no docente nos concentramos y guardamos un minuto de silencio, siempre que se produce un atentado, en recuerdo y solidaridad con los muertos por el terrorismo. Una representación de los alumnos elabora y leen un comunicado.

. Las Reflexiones : Serán motivo de encuentros para la reflexión, a través de conferencias, mesas redondas, especialistas etc., todos los temas educativos, sociales y culturales que incidan sobre nuestro Centro, ciudad , medio o sobre la acción educativa.

- Las relaciones con el exterior

El Colegio Bernadette es un Centro Educativo que recibe y da valores de ciudadanía democrática, más allá de las paredes de sus edificios. Por ello, pretende ser un Centro abierto a diversos organismos, com Ayuntamientos de Madrid y Pozuelo, Cuerpo Nacional de Policía, ..., así como a ONGS, como Cruz Roja, Movimiento contra la Intolerancia, ...

Art. 59.- Programa de Habilidades Sociales.

. Una actuación inteligente consiste en saber identificar bien el origen y la naturaleza de las emociones en nosotros mismos para poder controlarlas de manera reflexiva. Se trata de establecer

relaciones adecuadas entre los pensamientos, las emociones y el comportamiento, como una forma de orientar la vida personal.

. Conociendo en los demás los indicadores gestuales y verbales que se emplean para transmitir el mensaje afectivo tenemos más información cualitativa sobre nosotros mismos, sobre las personas con quienes interactuamos y sobre las características de la interacción que se produce (diálogo, conversaciones, conflictos, etc.). Es un primer paso para mejorar la convivencia y el clima social, escolar, personal y familiar.

. Saber convivir con las emociones o sentimientos negativos (ira, frustración, ansiedad, celos, odio, frialdad, arrogancia, pena...) dando paso a las positivas (altruismo, alegría, generosidad, humildad, tolerancia...) es una muestra de Inteligencia Emocional. Para ello podemos aprender a sustituir unas por otras y a expresarlas adecuadamente, respetando nuestros propios derechos y los derechos de los demás. Aprender a expresarlas supone un esfuerzo intencional, un querer hacerlo o automotivación.

. El aprendizaje de todos estos aspectos que mejoran nuestra vida diaria está muy descuidado en el ámbito educativo. Si bien es cierto que los profesores y Tutores tratan la inteligencia emocional de manera transversal con sus alumnos, esta enseñanza carece de programación en el aula y suele limitarse a los momentos de conflicto. Los profesores necesitan un material específico y unos momentos reservados para trabajarlos.

Por todo lo mencionado se presenta a continuación un programa de inteligencia emocional para trabajar en Educación Infantil.

. Objetivos del programa:

- Fomentar en alumnos y profesores, la capacidad de reconocer el mundo emocional que subyace detrás del comportamental.
- Aprender a reconocer las emociones básicas, propias y ajenas.
- Facilitar la capacidad de auto expresión y autorregulación de éstas.
- Facilitar la interacción socioemocional.

. Temporalización:

El programa se desarrolla a lo largo de todo el curso en sesiones de 30 minutos los viernes y, de manera transversal, siempre que surja una situación en el grupo que permita ponerlo en práctica.

. Evaluación del Programa.

Mensualmente en las reuniones con la orientadora.

Al finalizar el curso completando los Tutores un cuestionario que facilitará la orientadora.

I. En Educación Infantil.

I.1- Contenidos del programa:

- Emociones Básicas. Vivencia.
- Reconocimiento de emociones propias y del otro.
- Estrategias para la expresión de emociones de modo adaptativo.
- Relajación y autorregulación.

I.2- Sesiones de trabajo:

- a). Reconozco mis emociones agradables y desagradables: tristeza, alegría, etc.
- b). Expresar las emociones. Técnica de las caras
- c). Reconozco emociones en los demás (reconocimiento en fotos y dibujos).
- d). Todos tenemos las mismas emociones.
- e). Leer en el cuerpo las emociones de los otros.
- f). Aprendo a tranquilizarme.

1.3- Actividades propuestas:

- Identificar estados emocionales en rostros: alegría, tristeza, miedo...
- Explicar, asociar, en qué situaciones se dan dichas emociones.
- Discriminar diferentes situaciones (ilustraciones gráficas) de acuerdo con el estado emocional que se produce en cada una de ellas.
- Comprobar dichas emociones en sí mismo, mirándose al espejo.
- Fotografiarse expresando diferentes emociones.
- Observar a compañeros, fijándose en la expresión emocional de sus rostros.
- Asociar situaciones a la emoción sentida. Por ejemplo:
 - "Tu qué sentirías si vas a buscar tu juguete favorito y no lo encuentras".
- Lectura de pasajes breves, cuentos narraciones y otros textos alusivos a estados emocionales que se experimentan por determinadas causas. Preguntas sobre el mismo.
- Asociar diferentes momentos y situaciones de la vida cotidiana con el estado emocional que se experimenta (sueño, hambre).
- Describir comportamientos propios.
- Describir comportamientos ajenos.
- Evocar emociones positivas mediante el recuerdo intencional de las situaciones que las produjeron.
- Identificar posibles motivos de estados emocionales. ¿Por qué puede ocurrir todo esto?:
 - Un niño se enfada con otro.
 - Un compañero de clase está triste.
- Utilización de títeres para representar estados emocionales.
- Representar estados emocionales, poniendo énfasis en la expresión facial. Identificar las emociones representadas.
- Representar situaciones conflictivas habituales en las relaciones interpersonales entre alumnos en las que se produzcan conflictos, proponiendo soluciones.
- Elaborar un listado del tipo de situaciones conflictivas que se dan en el aula y que producen estados emocionales (positivos y negativos):
 - Peleas.
 - Molestias.
- Identificar sentimientos en los conflictos de clase
- A veces hay situaciones en clase en las que tenemos conflictos con los compañeros y ello nos hace sentir mal, se altera nuestro estado de ánimo.

A) ¿Cuándo te sientes enfadado? ¿Por qué?

B) ¿Cuándo se siente un compañero enfadado contigo? ¿Por qué?

C) ¿En qué situaciones de clase (o en el patio de recreo) te sientes triste? ¿Por qué?

2. En Educación Primaria.

2.1- Contenidos del programa:

- Emociones Básicas. Vivencia y conceptos básicos.
- Sentimientos y emociones propias y del otro. Reconocimiento y análisis. Actitud de empatía.
- Estrategias para la expresión de emociones de modo adaptativo.
- Relajación y autorregulación: Técnicas útiles para vida cotidiana.

2.2- Sesiones de trabajo:

- a). Reconozco mis emociones agradables y desagradables: tristeza, alegría, tranquilidad.
- b). Reconozco emociones y sentimientos contrarios: Feliz-triste, Relajado-inquieto, etc.
- c). Expresar las emociones. Técnica de las caras
- d). Sentir más de una emoción a la vez.
- e). Comprender la ambivalencia emocional
- f). Todos tenemos las mismas emociones.
- g). Diferencias entre emociones y conductas
- h). Leer en el cuerpo las emociones de los otros.
- i). Relación entre pensamientos y sentimientos.
- j). Role-playing "Sr. Positivo - Sr. Negativo"
- k). Aprendo a tranquilizarme.
- l). Uso de Técnicas de auto expresión y liberalización corporal
- m). Aprendo a canalizar mis emociones: autoinstrucciones
- n). Aprendo a tolerar la frustración: Role-playing.

Ñ). Sesión de evaluación final: se desarrolla desde estrategias de debate grupal final.

2.3- Actividades propuestas:

- Identificar estados emocionales en rostros: alegría, tristeza, miedo...
- Recortar fotografías de revistas que expresen estados emocionales.
- Explicar, asociar, en qué situaciones se dan dichas emociones.
- Discriminar diferentes situaciones (ilustraciones gráficas) de acuerdo con el estado emocional que se produce en cada una de ellas.
- Comprobar dichas emociones en sí mismo, mirándose al espejo.
- Fotografiarse expresando diferentes emociones.
- Observar a compañeros, fijándose en la expresión emocional de sus rostros.
- Trabajo lingüístico
 - Escritura de frases alusivas a estados emocionales.
 - Completar frases.
 - Asociar palabras.
- Contestar a preguntas (cuestionario breve de evaluación inicial) referidas al autoconocimiento de las emociones, su expresión, su identificación en los demás, sus habilidades empáticas, etc.
- Asociar situaciones a la emoción sentida. Por ejemplo:

"Tu qué sentirías si..."

- Te dicen que un compañero de clase está muy enfermo en el hospital.
 - Vas a buscar tu juguete favorito y no lo encuentras.
- Lectura de pasajes breves, cuentos narraciones y otros textos alusivos a estados emocionales que se experimentan por determinadas causas. Preguntas sobre el mismo.
- Asociar diferentes momentos a situaciones de la vida cotidiana con el estado emocional que se experimenta, a modo de registro diario en un gráfico.
- Describir comportamientos propios.
- Describir comportamientos ajenos.
- Comprobar la valoración sobre el comportamiento realizado por uno mismo y por los demás.
- Evocar emociones positivas mediante el recuerdo intencional de las situaciones que las produjeron.
- Expresar valoraciones positivas o negativas ante diversas estrategias de afrontamiento o de respuestas en situaciones emocionales.
- Por ejemplo:
- Pensar antes de responder.
 - Explicar a los demás cómo te sientes.
- Aplicar a situaciones cotidianas las estrategias anteriores. Por ejemplo, ¿qué sería adecuado hacer cuando...
- Pensar en diferentes estrategias de actuación (semejantes a las propuestas anteriormente, pero en este caso generadas por los propios alumnos). Por ejemplo:
- 1 • Tu quieres estar feliz en el colegio, ¿qué podrías hacer?
 - 2 • Tu quieres estar tranquilo, ¿qué podrías hacer?.
- Identificar posibles motivos de estados emocionales. ¿Por qué puede ocurrir todo esto?:
- Un niño se enfada con otro.
 - Un compañero de clase está triste.
- Utilización de títeres en los primeros cursos para representar estados emocionales.
- Desarrollar dinámicas de grupos para el aprendizaje de la mediación en los conflictos: debate, equipos, trabajo cooperativo, etc.
- Representar estados emocionales, poniendo énfasis en la expresión facial. Identificar las emociones representadas.
- Representar situaciones conflictivas habituales en las relaciones interpersonales entre alumnos en las que se produzcan conflictos, proponiendo soluciones.
- Elaborar un listado del tipo de situaciones conflictivas que se dan en el aula y que producen estados emocionales (positivos y negativos):
- Peleas.
 - Amenazas.
 - Molestias.
 - Trabajo en equipo.

Art. 60.- La Acción Tutorial.

- . La docencia no tiene por objeto únicamente la transmisión de conocimientos, debe potenciar en todo momento el desarrollo personal de los alumnos.
- . Compete a todo profesor, al equipo docente y a la institución escolar en su conjunto la consecución de dicho objetivo. El logro del mismo y la práctica docente encaminada a él han de quedar plenamente incorporados en el ejercicio de la función docente.
- . Ahora bien, dada la complejidad de los procesos educativos y de la organización de los centros, se hace necesaria la presencia de la figura del profesor Tutor.
- . El Tutor oficial del alumno es el responsable de canalizar todas las aportaciones del resto de profesionales que intervienen en las distintas tareas que configuran los procesos educativos.
- . Es el Tutor oficial el que tiene encomendadas las responsabilidades de coordinar las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje; participar en el desarrollo del plan de acción Tutorial y actividades de orientación; coordinar, organizar y presidir las reuniones de evaluación; facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar la participación en la vida del centro; encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos; mediar ante el resto de profesores y el Equipo Directivo en los problemas que se planteen; informar a padres, profesores y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico; facilitar la colaboración educativa entre los profesores y los padres de los alumnos, etc.

I. Objetivos Generales.

La acción Tutorial se proyecta en tres direcciones: alumnos, familias y equipo educativo. Presentamos los objetivos que se plantean en cada una de ellas:

I.1. Los alumnos.

- Contribuir a la personalización de la Educación, adecuándola a las características, aptitudes e intereses específicos de cada individuo.
- Favorecer el desarrollo armónico de todos los ámbitos de la persona, haciendo posible una Educación integradora.
- Facilitar la integración en el grupo de todos los alumnos, una relación social equilibrada, estimulando las actitudes de aceptación, respeto y colaboración.
- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y valores.
- Orientar escolar, académica y profesionalmente a los alumnos en los procesos de toma de decisiones relacionados con su evolución

escolar y en la elección de estudios, fomentando la adquisición de las habilidades y estrategias básicas de toma de decisiones.

1.2. Las familias.

- Establecer una adecuada relación e interacción con las familias, mediante el intercambio de información sobre el alumno y su proceso escolar.

1.3. El equipo docente.

- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades de todos los alumnos, mediante oportunas adaptaciones curriculares, asegurando la coherencia de la planificación docente.

- Prevenir las dificultades de aprendizaje y ayudar a los alumnos a superarlas cuando se produzcan.

- Potenciar la relación adecuada entre los distintos integrantes de la Comunidad Educativa: profesores, alumnos y padres.

- Coordinar el proceso de evaluación individualizada, continua, formativa y de orientación de los alumnos.

2. Ámbitos de la Acción Tutorial

. El desarrollo de estos objetivos se concreta en distintos ámbitos de actuación o líneas de acción con finalidades más específicas en cada uno de ellos, aunque se interrelacionan, de forma más o menos implícita.

. Son los ámbitos clave en los que hay que trabajar explícitamente, pero que no agotan el contenido de la acción orientadora.

. Se desarrollan a través de las diferentes áreas y de las Tutorías, según las necesidades educativas detectadas e intereses de los alumnos y las preferencias de los profesores en los distintos grupos.

3. Líneas de Actuación y Objetivos

- La convivencia y el clima social en el Centro. Las relaciones interpersonales. La integración y la participación en la vida del centro.

- Facilitar el conocimiento mutuo, en un clima de participación y respeto en el aula.
- Conocer las relaciones que se establecen dentro del grupo.
- Participar en el establecimiento de las normas de convivencia en el aula.
- Favorecer las actitudes de diálogo, en un ambiente de confianza y aceptación mutua, fomentando la asertividad.
- Analizar los problemas de relación y buscar soluciones.

- La mejora del rendimiento escolar. Las estrategias de aprendizaje y las técnicas de trabajo intelectual.

- Detectar las dificultades de aprendizaje de los alumnos y proponer las oportunas medidas de refuerzo y/o adaptación curricular.
- Conocer los hábitos de estudio y las estrategias de aprendizaje de los alumnos.

- Promover las técnicas básicas de trabajo.

- Favorecer la responsabilidad en el trabajo y las actitudes participativas en la clase.

- El plan de Orientación Académica Profesional. La toma de decisiones (aspectos personales, académicos y profesionales).

- Fomentar la reflexión sobre sí mismos (aptitudes, intereses, otros factores).

- Plantear la búsqueda de información sobre las distintas alternativas de elección.

- Analizar el proceso de la toma de decisiones.

- La Educación para la salud.

- Prevenir el consumo de sustancias que perjudiquen la salud.

- Propiciar una sexualidad sana y responsable.

- Prevenir los trastornos alimentarios.

- Fomentar el ocio y tiempo libre saludables.

- La colaboración con las familias de los alumnos.

- Favorecer la comunicación entre el centro y las familias de los alumnos.

- Fomentar la implicación de las familias en la mejora del rendimiento de los alumnos, estableciendo pautas conjuntas de actuación.

4. Actividades.

Se diferenciarán distintos tipos de actividades, según se refieran a los alumnos, a las familias y a la coordinación entre los profesores.

4.1. Los alumnos.

. En cada uno de los temas que integran los ámbitos de actuación, se señalarán una serie de actividades que se seleccionarán conjuntamente por Etapa y nivel, según las características, edades y necesidades de los alumnos o las demandas de los Tutores y de jefatura de estudios.

. No obstante, los Tutores tendrán que realizar los ajustes que consideren oportunos, en función de las situaciones específicas que se den en sus grupos, y entrevistar a los alumnos que requieran un seguimiento personal.

• La convivencia

- Acogida e integración de los alumnos en el grupo (Integración de alumnos nuevos).

- Presentación del Tutor, de los profesores y de los alumnos.

- Conocimiento mutuo de los alumnos (ejercicios que favorezcan la relación e integración en el grupo)

- Conocimiento y aceptación de las normas generales del centro y elaboración de las normas del funcionamiento de la clase.

- Participación en el centro (La elección del delegado y otras responsabilidades individuales).

- Organización del aula (el análisis del clima de trabajo, mediante el diálogo sobre la situación real).
- Resolución de conflictos (la búsqueda conjunta de soluciones a los problemas individuales o de grupo).
- El aprender a aprender
 - Seguimiento del proceso de aprendizaje: las estrategias de planificación y de auto control, las técnicas básicas de estudio y de trabajo en equipo.
 - Coordinación del proceso de evaluación (pre y post evaluación).
- La toma de decisiones
 - Proceso de tomar decisiones.
 - Autoevaluación de habilidades, aptitudes e intereses profesionales.
 - Orientación académico profesional en los diferentes niveles educativos.
 - Oferta e itinerarios educativos.
- Los hábitos saludables
 - Consumos de alcohol y tabaco entre los jóvenes y la presión del grupo.
 - Ocio y tiempo libre.
 - Alimentación.
 - Educación afectivo-sexual.

4.2. Las familias

- Reuniones generales informativas, a principio de curso.
- Entrevistas individuales para comentar la situación particular de los alumnos y, en su caso, acordar algunas pautas comunes de actuación.
- Reuniones generales informativas sobre los distintos itinerarios educativos, las alternativas que tienen los alumnos, en la ESO y el bachillerato, y la oferta del centro.

4.3. La coordinación del equipo educativo

Para el desarrollo de la acción Tutorial, es fundamental la coherencia de la planificación docente en los distintos niveles de actuación, los ajustes que cada profesor y Tutor ha de realizar según las características de su grupo.

. Los Departamentos Didácticos, a su vez, han de desarrollar la Tutoría y orientación de sus alumnos en las programaciones didácticas de cada asignatura, señalando una metodología que facilite el trabajo autónomo del alumno y estimule el trabajo en equipo, unos criterios de evaluación y unos contenidos (técnicas de indagación e investigación, aplicaciones y transferencias de lo aprendido a la vida real y mundo profesional).

. Se trata de relacionar los contenidos curriculares con la formación moral y cívica de los ciudadanos (la paz, la salud, la igualdad, las relaciones afectivo-sexuales, el consumidor...) para desarrollar las actitudes, los valores y las normas, que fomenten el desarrollo del equilibrio personal, las capacidades de integración y

de actuación social. La acción orientadora en la Educación Secundaria no se realiza al margen de las asignaturas, sino plenamente integrada e incorporada a ellas.

. El Jefe de Estudios, con la colaboración de la Coordinadora de Etapa y de la Orientadora llevará a cabo la coordinación de los Tutores. Se trata de establecer criterios comunes, los objetivos y actividades comunes del Plan de Acción Tutorial (PAT) en la Etapa y Nivel, para proponer actividades conjuntas y llegar a acuerdos sobre la evaluación inicial y el seguimiento de los alumnos.

. El Departamento de Orientación se encargará de asesorar a los Tutores de ESO y Bachillerato, en coordinación con el Jefe de Estudios y con los Jefes de Departamento, para llevar a cabo las directrices fijadas en el plan que se determine con los Tutores. Divulgará y gestionará los recursos materiales existentes en el departamento de orientación para los Tutores que lo soliciten. Llevará a cabo la coordinación con los servicios socio educativos (Servicios Sociales, Red de Orientación Educativa de la CAM, etc.) para derivación de los alumnos que lo requieran. Asesorará a los departamentos didácticos, profesorado, alumnos y familias que lo soliciten. Es prioritaria, sin embargo, la atención a los alumnos de los programas de integración y diversificación.

. El Tutor oficial pasa a ser un integrante más de su grupo de clase, siendo un elemento clave en la consecución del objetivo de potenciar en todo momento el desarrollo personal de los alumnos. A él se le encomiendan las tareas de coordinar las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje; participar en el desarrollo del plan de acción Tutorial y actividades de orientación; coordinar, organizar y presidir las reuniones de evaluación; facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar la participación en la vida del centro; encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos; mediar ante el resto de profesores y el Equipo Directivo en los problemas que se planteen; informar a padres, profesores y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico; facilitar la colaboración educativa entre los profesores y los padres de los alumnos, etc.

. Es fundamental la colaboración entre el Tutor y la Orientadora para el seguimiento individual de determinados alumnos.

5. Temporalización.

. Se destaca la idoneidad temporal para la realización de algunas de las actividades que conlleva el desarrollo del PAT y POAP, ya que otras se desarrollarán a lo largo de todo el curso (como son las reuniones para la organización y el seguimiento del plan con los Tutores y la Orientadora, bajo la coordinación del Jefe de Estudios o las juntas de Profesores para el seguimiento y la

evaluación de los alumnos) y otras se plantearán de forma más o menos puntual, cuando se considere oportuno.

- En el **primer trimestre**, se desarrollarán las tareas de:
 - Planificación y concreción de los acuerdos, relacionados con las actividades conjuntas que se dirijan a la Etapa y/o Nivel (complementarias o extra escolares, de acogida, normas de convivencia, etc.).
 - Reuniones de presentación e información general a las familias.
 - Actividades de acogida e integración de los alumnos en el grupo.
 - Normas de funcionamiento en el aula y en el centro.
 - Participación en el centro, mediante la elección del delegado y distribución de otras responsabilidades.
- En el **segundo trimestre** se desarrollarán las tareas de:
 - Información a los alumnos sobre la oferta educativa.
 - Desarrollo de actividades extraescolares de interés para la orientación académico profesional de los alumnos de bachillerato (visitas a la UCM y otras universidades, Jornadas de Orientación al Estudiante de la Concejalía de Juventud de Pozuelo, AULA, etc.).
- En el **tercer trimestre** se desarrollarán las tareas de:
 - Actividades para el desarrollo de estrategias y habilidades del proceso de toma de decisiones.
 - Información a las familias sobre la oferta de optativas, los itinerarios académico profesionales y la toma de decisiones.

6. La Evaluación del Plan de Acción Tutorial.

. La evaluación se realizará de forma continua a lo largo de todo el curso, mediante la participación de todos los agentes implicados en la acción Tutorial: Tutores, alumnos, orientadora, etc.

- Los criterios que se pueden considerar referentes para la evaluación del Plan de Acción Tutorial y del Programa de Orientación Académica y Profesional son:
 - La adecuación de los objetivos, actividades, organización, etc. a las necesidades de los alumnos.
 - La actitud de los alumnos en el desarrollo de las actividades, grado de participación, de satisfacción, etc.
 - La coordinación entre los Tutores y el departamento de orientación.
 - La relación con las familias (fluidez en el intercambio de información, grado de colaboración, etc.).
- Los procedimientos que se pueden utilizar para recoger información de forma más detallada pueden ser:
 - Con los alumnos
 - Asamblea trimestral de evaluación.
 - Cuestionario de evaluación final de la Tutoría.
 - Con los Tutores

- Cuestionarios de evaluación sobre las actividades y documentación del DO.

- Informes trimestrales.
- Información recogida en las reuniones de coordinación de la Tutoría.

Art. 61. — El Proyecto de Solidaridad.

Nuestro Proyecto de Solidaridad, supone para el alumnado un trabajo desinteresado y solidario, que les permite mediante la acción y experiencia personal fomentar la participación social y la convivencia ciudadana así como el acercamiento a otras realidades.

Pretende potenciar valores que forman parte de nuestro Proyecto Educativo. Valores que favorezcan la libertad, la responsabilidad, la paz, la justicia social, la igualdad, la solidaridad con las causas justas, el apoyo a los más necesitados, el respeto al medio ambiente y la conservación de la naturaleza.

Al comienzo de cada curso, el Consejo de Alumnos del Colegio, selecciona el Proyecto en el que, toda la Comunidad Educativa, vamos a trabajar.

De la mano de profesores y Tutores, se potencia en el Colegio las experiencias de trabajo para los demás a través de la información y la sensibilización. Así organizamos: marchas solidarias, concursos de bailes, venta de libros, ...

Las familias colaboran, haciéndose partícipes de las actividades organizadas por los alumnos y sus profesores, así como mediante la organización de otras actividades: venta de claveles, mercadillos, ...

Art. 62. — Escuela de Padres.

La Escuela de Padres es un espacio participativo, en el que las familias se comprometen e intercambian ideas que pueden cristalizar dentro de la Comunidad Educativa. Como un grupo de aprendizaje, donde se profundiza en temas de interés para todos, con una finalidad educativa. Un grupo heterogéneo en el que tienen cabida personas con enfoques y posturas diferentes que puedan favorecer un diálogo enriquecedor. Un grupo democrático e informal que puede expresar opiniones y sentimientos sin condicionamientos ni coacciones exteriores. Un grupo que puede combinar eficazmente lo que es tarea y lo que es también relación personal de los diversos componentes, y que en consecuencia facilita el clima más propicio para la participación. Un grupo que, coordinado por el Departamento de Orientación del Centro, pueda cumplir los objetivos marcados y evaluar el trabajo realizado.

En el campo del conocimiento, los padres necesitan estar al día en aquellos aspectos que inciden en la Educación de los hijos; en el campo de las emociones, los padres necesitan analizar sus

actitudes en la relación con los hijos, mejorarlas o modificarlas para proporcionarles una ayuda más eficaz; en el campo de la experiencia grupal, los padres necesitan intercambiar ideas y sentimientos con otros padres, aprender de la experiencia de los demás y analizar con ellos las respuestas a los problemas cotidianos. En el campo de las vivencias personales, la vivencia del grupo y la relación con los demás contribuyen, independientemente de la tarea como padres, a nuestro propio crecimiento como personas. En el campo del trabajo en nuestro entorno, la escuela puede dirigir también su acción al apoyo de objetivos educacionales que puedan tener incidencia en nuestra Comunidad Educativa.

Art. 63. — El Programa Scream.

. El programa SCREAM (defensa de los derechos del niño mediante la Educación, las artes y los medios de comunicación) trata de dar a conocer el tema del trabajo infantil y la lucha contra sus peores formas.

. El Programa se basa en la aplicación de una metodología desarrollada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que utiliza la expresión artística en todas sus manifestaciones con el objetivo de dotar a los educadores de una herramienta de apoyo para promover la sensibilización entre los jóvenes.

. El Programa parte de la base de que los jóvenes desempeñan un papel fundamental en la labor de concienciación de la sociedad, y constituyen el principal motor para la promoción de cambios en la misma.

. El programa intenta que los jóvenes tomen conciencia de su papel responsable como ciudadanos del mañana y sean portavoces ante sus mayores de la injusticia del trabajo infantil.

Art. 64. — El movimiento contra la Intolerancia.

El Ayuntamiento de Madrid, a través de Gerencia de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, subvenciona el proyecto Educar para la Tolerancia, el Respeto de los Derechos Humanos y la no Discriminación.

Para poner en marcha dicho proyecto en el Colegio se llevan a cabo las siguientes actividades:

I. Programa: "Fomento de Lectura entre la Población Juvenil"

Objetivos Generales.

. Inmersos en procesos de formación de sociedades interculturales, la sociedad de acogida no puede dar como respuesta la negación o marginación de los otros; ya que todos somos responsables social y éticamente de ser capaces de dar colectivamente una respuesta democrática y cívica que apueste por

los valores universales de solidaridad y tolerancia, que haga de la convivencia democrática y de la interculturalidad y el mestizaje el marco de la convivencia ciudadana.

. Para prevenir el racismo, la xenofobia y la intolerancia es preciso desarrollar actitudes positivas, conocimientos y conductas contrarias al racismo y al uso o justificación de la discriminación o la segregación, cuando no la violencia, a través de la empatía, la solidaridad y los derechos humanos.

. Es fundamental desarrollar en los jóvenes y en la sociedad en general capacidades como:

- La empatía y la capacidad de ponerse en el lugar del otro, motor básico de todo desarrollo socio - emocional.
- La comprensión de los derechos humanos universales y la capacidad de usar dicha comprensión en las propias decisiones morales, coordinando dichos derechos con el deber de respetarlos.
- La capacidad de resolver conflictos sociales a través de la reflexión, la comunicación y la negociación.
- Favorecer la transmisión de la memoria histórica, la tradición oral y los cuentos.

. Talleres Infantiles para el Fomento de la Lectura: Irán destinadas a los cursos de 5º y 6º de primaria en centros educativos públicos, concertados y privados. Constarán de dos sesiones. Una primera para la lectura y análisis de libros y una segunda para el desarrollo de la creatividad especialmente con cuentos.

. Talleres Escolares de invitación y comprensión de la lectura: Se desarrollarán en centros de enseñanza pública, concertada o privada que tengan los cursos de 1º y 2º de la ESO, hacia los que están dirigidas. Los Talleres contarán de dos sesiones para el trabajo en el aula. En la primera sesión se tratará la lectura de textos comentada. En la segunda parte se hará un taller de comunicación con diferentes ejercicios y actividades de dicción, vocalización e interpretación.

2. Jornadas Educativas de Prevención de la Intolerancia y la Violencia

. Las Jornadas Escolares para la prevención de la Intolerancia y la Violencia nacen con el espíritu de crear un espacio de diálogo para el desarrollo de la Tolerancia y la Solidaridad. En la escuela se tiende a reproducir los valores, estereotipos y prejuicios de la sociedad global, repitiendo a menudo el conflicto cultural y el rechazo interétnico. En consecuencia, se hace fundamental impulsar desde el aula una ética de solidaridad y tolerancia, valores universalmente aceptados y socialmente justos, que son esenciales para la Educación intercultural y de la no violencia, necesaria en la comunidad escolar, desde donde se acepte el pluralismo como fuente de riqueza.

. Para llevar adelante esta tarea proponemos la realización de Jornadas Educativas para la prevención del racismo y de la violencia y

promoción de los Derechos Humanos, que se llevarán a cabo en el ámbito escolar siendo especialmente indicadas para los cursos de la ESO.

. Las jornadas tienen una duración de dos sesiones. Estas jornadas dan a conocer la problemática antes esbozada y pretenden neutralizar los prejuicios, estereotipos y las actitudes racistas, discriminatorias y violentas, educando en valores de Tolerancia, Solidaridad y Convivencia Democrática.

. En la primera sesión trabajaremos específicamente la neutralización de prejuicios, estereotipos y las actitudes discriminatorias, educando en valores de tolerancia e interculturalidad.

. En la segunda sesión trabajaremos la deslegitimación de la violencia y del uso de las armas. Veremos los diferentes tipos de violencia, en todas sus formas y niveles, generando un posicionamiento de condena en cualquiera de sus modos. Se plantearán diferentes temas a trabajar por grupos, llevándolos al propio entorno del alumno para que reconozca las conductas intolerantes más próximas a ellas, de forma que puedan solventarlos, frenando la indiferencia y creando un entorno de mejor convivencia.

Objetivos Generales:

- La empatía y la capacidad de ponerse en el lugar del otro, motor básico de todo desarrollo socio - emocional.
- La comprensión de los derechos humanos universales y la capacidad de usar dicha comprensión en las propias decisiones morales, coordinando dichos derechos con el deber de respetarlos.
- La capacidad de resolver conflictos sociales a través de la reflexión, la comunicación y la negociación.
- Aprendizaje de una ciudadanía democrática.
- Formación de ciudadanos responsables, facilitando los conocimientos y competencias necesarias para hacer posible una participación activa.

Objetivos específicos:

- Desarrollar actitudes, conocimientos y conductas contrarias al racismo, la discriminación y la intolerancia.
- Desarrollar la empatía y la capacidad de ponerse en el lugar del otro.
- Identificar estereotipos y prejuicios que conducen al racismo.
- Desarrollar la capacidad de resolver conflictos sociales a través de la reflexión, la comunicación y la negociación
- Desarrollar la comprensión de los derechos humanos universales.
- Rechazar la conspiración de la indiferencia.
- Desarrollar la integración intercultural.
- Desarrollar la tolerancia solidaria.
- Prevención de la violencia, a través de la mejora de la cultura y clima escolar, del desarrollo de habilidades sociales y comunicativas,

el aprendizaje y práctica de las diferentes técnicas de resolución pacífica de los conflictos y del desarrollo de la inteligencia emocional.

Art. 65. — Prevención de las Adicciones.

. Impartido en ESO y Bachillerato.

. Las actuaciones que se desarrollan en este ámbito tienen como objetivo evitar o reducir el consumo de drogas entre la población escolar. Se desarrollan en dos ámbitos, el escolar y el familiar.

. Nivel Familiar.

. Se trabaja la prevención desde la escuela de padres. El objetivo de esta propuesta es sensibilizar a las familias sobre la importancia de su papel como agentes preventivos y dotarlas de habilidades y estrategias que les ayuden a prevenir el consumo de drogas entre sus miembros, especialmente entre sus hijos.

Se tratan los siguientes contenidos:

- La prevención familiar
- Las drogas
- Nosotros los padres
- Familia y comunicación
- Familia y afecto
- Familia y organización
- Familia y entorno
- Familia y consumo de drogas

. Con los Alumnos.

. En la hora de Tutoría, y con la participación de la Agencia Internacional contra la Drogadicción, se trabajan los siguientes aspectos:

- Adolescencia y riesgo
- Las drogas
- Influencias del entorno (publicidad)
- Resistencia a la presión de grupo

Art. 66. — Cruz Roja: Nutrición, Sexualidad y Hábitos Saludables.

. Fundamentos.

. El Programa de Intervención Escolar se orienta a la transmisión de valores que tienen como principal finalidad el desarrollo del individuo en todas sus potencialidades, favoreciendo la óptima relación de los jóvenes, tanto con sus iguales, como con los agentes que forman parte de su ámbito de socialización.

. Dentro de este Programa desarrollamos dos proyectos:

- Educación para la Salud
- Prevención de Conductas Violentas

. El programa de Educación para la Salud elaborado por Cruz Roja Juventud, ha ido evolucionando desde sus comienzos en 1.990 hasta la actualidad, en respuesta a las necesidades y demandas recibidas a través de los distintos grupos con los que trabajamos, intentando cubrir, en algunos casos, las carencias formativas, de diverso origen, apreciadas en determinados sectores de la población juvenil. Igualmente se han tenido y se siguen teniendo en consideración a la hora de plantearnos una intervención, la información recibida de profesionales de la Educación, Servicios Sociales, Familia, etc. , que constituyen el entorno del joven objeto de nuestros proyectos.

Con este Programa esperamos poder trabajar la Salud con cualquier colectivo de jóvenes, desde la prevención y en áreas tan identificadas con ellos como son drogas, alimentación, sexualidad, S.I.D.A., colaborando positivamente en su desarrollo evolutivo.

Objetivos Generales

- Proporcionar a los adolescentes un aprendizaje que les lleve a la adquisición y mejora de hábitos y actitudes que les permita alcanzar una buena salud integral.
- Promover la modificación de aquellos factores externos a los adolescentes que influyen negativamente en su salud.
- Responsabilizar a los jóvenes y a los grupos sociales en la elección de sus comportamientos.
- Sensibilizar a los adolescentes de la importancia de conocerse y controlarse periódicamente por los distintos profesionales de la medicina.
- Favorecer el acceso a la información y a los recursos sociales existentes.
- Fomentar el interés en los jóvenes por la adopción de hábitos y conductas saludables.

Modelo Metodológico

. Al ser un proyecto en el que la actividad se desarrolla directamente con los jóvenes, la metodología estará elaborada bajo una dinámica de actividad y experiencia, combinada con conocimientos y técnicas instructivas. No se trata solamente de transmitir contenidos, se trata más que nada de adoptar nuevos sistemas de creación, elaboración y aprendizaje, que sirvan para la resolución satisfactoria de la vida cotidiana.

. Al intervenir con grupos ya estructurados se procurará realizar las actividades respetando las diferencias individuales de cada joven, recogiendo la información necesaria sobre el grupo antes de nuestra intervención y utilizando distintas herramientas que nos lleven a conocer las peculiaridades de cada componente del grupo, antes y durante el desarrollo del Programa.

. Por todo lo mencionado hasta ahora tendrá que existir pluralidad en los modelos metodológicos a seguir ya que los grupos

tendrán caracteres propios y diferentes que nos obligarán a cambiar estrategias específicas. Procurando adentrarnos en los intereses, predilecciones, ambiente y características propias de cada grupo. Todo ello dentro de un marco coloquial sin dejar a un lado la seriedad y el espíritu docente que presidirán nuestras distintas actuaciones.

. Los principios metodológicos que tendremos en cuenta son los siguientes:

- Tener presentes las concepciones que sobre salud y enfermedad tienen los jóvenes y sus familias.
- Plantear el aprendizaje como investigación de problemas de salud existentes en el medio social del joven.
- Facilitar la interacción de los jóvenes con sus familias y con los servicios sanitarios de la zona.
- Adaptar los contenidos y las actividades al nivel adecuado con el desarrollo evolutivo de los jóvenes.

El pensamiento activo y abierto, será siempre la directriz de cualquier enfoque en nuestras actividades. Utilizando la evaluación como mecanismo de retroalimentación del Programa.

. Los contenidos que se contemplan en el programa son:

Prevención de Hábitos Nocivos:

- Concepto de Salud. Estilos de vida.
- Conceptos básicos sobre drogas.
- Prevención específica e inespecífica.
- Tipos de Drogas. Destacando síntesis, alcohol y tabaco.
- Accidentes de tráfico como consecuencia del consumo de drogas.
- Medios de comunicación social y drogas.
- Alternativas para el disfrute del tiempo libre.

Educación Sexual:

- Concepto de sexualidad.
- Orientación del deseo sexual.
- Actitudes hacia las distintas formas de vivir la sexualidad.
- Aspectos psicosociales
- Anatomía y fisiología sexual.
- Relaciones afectivas y sexuales.
- Sexualidad y sexismo.
- Anticoncepción .
- Infecciones de transmisión sexual.

Prevención y Convivencia con el V.I.H. S.I.D.A.

- Información y conocimientos básicos sobre V.I.H. y S.I.D.A.
- Vías de transmisión del virus.
- Sexualidad y S.I.D.A. Evitar conductas de riesgo.
- Actitudes hacia el S.I.D.A. Aspectos psicosociales.

Alimentación

- Alimentación y nutrición
 - Trastornos de la conducta alimentaria: anorexia y bulimia.
- Autoestima como herramienta fundamental en la Prevención de los trastornos de la conducta alimentaria.
- Influencia de los medios de comunicación.

. Todos estos contenidos se desarrollarán a través de las actividades, haciendo uso de distintos tipos de dinámicas de grupo, orientadas fundamentalmente a favorecer la participación activa de los jóvenes; por ello, la metodología se basará en las necesidades e intereses del grupo educativo.

. Para poder llevar a cabo una realización correcta de este Programa es necesario contar con una buena coordinación con las entidades, asociaciones, centros educativos, grupos juveniles, etc, en los que se va a intervenir. También es aconsejable conocer los recursos sanitarios y sociales del entorno de los jóvenes con los que se va a desarrollar el Programa.

Art. 67. — Talleres de Consumo.

. Impartidos en Educación Primaria.

. La Consejería de Sanidad y Consumo de la CAM, a través de la Dirección General de Salud Pública, Alimentación y Consumo, convoca el Programa de Educación del Consumidor en la escuela.

. Con una metodología teórico-práctica que a través de la reflexión proporciona conocimientos básicos sobre los derechos y deberes del consumidor, estimula la capacidad crítica del alumno frente a las ofertas agresivas del mercado de consumo y potencia hábitos responsables y racionales de compra.

Art. 68. — Talleres para la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género.

. Impartidos en Educación Primaria.

. Tienen como objetivo prioritario el fomento de valores igualitarios y no discriminatorios por razón de sexo y género. Pretenden potenciar la resolución pacífica de conflictos como base para un aprendizaje del respeto y la igualdad.

Art. 69. — Talleres de Educación Vial.

. Impartidos por la policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

. Tienen como objetivo el comportamiento adecuado y seguro de nuestros alumnos cuando actúan como:

- Peatones.

- Usuarios de transporte público.
- Usuarios de transporte privado.
- Conductores de bicicletas y ciclomotores.

DE SU VIGENCIA

Art-70 .- Este Plan de Convivencia entrará en vigor al día siguiente en que haya sido aprobado y sancionado por el Claustro de Profesores, el Consejo Escolar y el Equipo Directivo.

Art- 71.- La duración del presente Plan de Convivencia será ilimitada.

Art- 72.- Durante el primer año no podrá ser susceptible de modificación. Pasado el mismo, la modificación de su articulado tendrá lugar por petición de cualquier estamento del Consejo Escolar.

Art- 73.- En todo caso, la modificación deberá ser necesariamente aprobada por el Claustro de Profesores, el Consejo Escolar y el Equipo Directivo.

Art- 74.- Deberán acogerse y se obligan a este Plan de Convivencia todos los alumnos del Colegio BERNADETTE, el personal docente, administrativo y de servicios del Centro y de la Cooperativa.

Art- 75.- Cualquier duda, cuestión o divergencia que surja de la aplicación del presente Plan de Convivencia será resuelto por el Consejo Escolar, sin perjuicio de la facultad que se concede, en su caso, al Consejo Rector de Cosaber como titular, para la oportuna decisión al respecto.

MODIFICACIONES APROBADAS POR,

**EL EQUIPO DIRECTIVO
EL 27 DE JUNIO DE 2011**

**EL CLAUSTRO DE PROFESORES
EL 30 DE JUNIO DE 2011**

**EL CONSEJO ESCOLAR
EL 7 DE JULIO DE 2011**

MODIFICACIONES APROBADAS POR,

**EL EQUIPO DIRECTIVO
EL 1 DE JULIO DE 2015**

**EL CLAUSTRO DE PROFESORES
EL 29 DE JULIO DE 2015**

**EL CONSEJO ESCOLAR
EL 9 DE JULIO DE 2015**

**APROBADO POR EL EQUIPO DIRECTIVO
EL 23 DE JUNIO DE 2008**

**APROBADO POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES
EL 27 DE JUNIO DE 2008**

**APROBADO POR EL CONSEJO ESCOLAR
EL 11 DE JULIO DE 2008**